



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 113 ORDINARIA  
DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
-EJE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

**JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2022**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h09 de 10 de noviembre de 2022, conforme la convocatoria de 08 de noviembre de 2022, se lleva a cabo en la sala No 2 del Municipio de Quito, la sesión No. 113 - ordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por el concejal Michael Aulestia.

Por disposición del señor presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Marco Collaguazo, Analía Ledesma y Michael Aulestia, de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Michael Aulestia	1	
Analía Ledesma	1	
Soledad Benítez		1
Marco Collaguazo	1	
Laura Altamirano		1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Virna Jeannet Vásconez Soria, de la Procuraduría Metropolitana; María Fernanda Merchán Ponce; y, Sonia Lizeth Ortiz Zapata, de la Dirección Metropolitana Financiera; Iván Santiago Segovia Jácome, Washington Fabián Valencia Cevallos, Mirna Elizabeth Mendoza Zambrano, Henry Patricio Benavides Carvajal; y, Dimas Germán Vargas Llanos, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; Nadia Raquel Ruíz Maldonado, Secretaria de Planificación; Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General; Guillermo Gonzalo Lascano Báez, Director Metropolitano Tributario; Luis Alberto Velásquez Mera, de la Dirección Metropolitana Financiera; Andrea del Roció Ruiz Villacis, de la Dirección Metropolitana Tributaria; Maritza Elizabeth Quispe Oña, de la Secretaría General de Planificación; Karina Patricia Tello Toral, Asesora de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito; Cristina Verónica Pérez Coronel; y, Yolanda Elizabeth Jaramillo Viteri, asesoras del despacho de la concejala Laura Altamirano; Juan Carlos León, Mario Andrés Jácome; y, Yorelis Esther Freire Cedeño, asesores del despacho del concejal Michael Aulestia; Jorge Alfredo Guzmán Pérez, asesor del



despacho de la concejala Soledad Benítez; Susana Paola Páez Checa, del despacho del concejal Marco Collaguazo; Danny Grijalva Noroña, del despacho de la concejala Analía Ledesma; Said Flores, técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito ante la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:

1.- Aprobación de las siguientes actas:

- No. 102 Ordinaria del 4 de agosto de 2022;
- No. 109 Extraordinaria del 22 de septiembre de 2022; y,
- No. 110 Ordinaria del 29 de septiembre de 2022.

2.- Presentación por parte de la Secretaría de Planificación del informe de la ejecución presupuestaria de las entidades que conforman la corporación municipal.

3.- Continuación del tratamiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DEROGATORIA DE LOS CAPÍTULOS IX Y X DEL TÍTULO IV LIBRO III.5 DE LAS TASAS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”; y, resolución al respecto.

4.- Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE REGULA LA APLICACIÓN DE LA TRANSACCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA, Y LA DISPOSICIÓN GENERAL SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19”; y, resolución al respecto.

Se pone en consideración el orden del día y se toma votación, con los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Michael Aulestia	1				
Analía Ledesma	1				
Soledad Benítez					1
Marco Collaguazo	1				
Laura Altamirano					1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>



Con tres votos a favor, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, aprueba el orden del día.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### Primer punto: Aprobación de las siguientes actas:

#### - No. 102 Ordinaria del 4 de agosto de 2022;

El concejal Michael Aulestia, presidente de la Comisión, tras no existir observaciones, mociona la aprobación del acta de la sesión No. 102 Ordinaria del 4 de agosto de 2022.

Propuesta que es aprobada, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Michael Aulestia	1				
Analía Ledesma	1				
Soledad Benítez					1
Marco Collaguazo	1				
Laura Altamirano					1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

El presidente de la Comisión suspende la aprobación de las Actas de las Sesiones No. 109 Extraordinaria del 22 de septiembre de 2022; y, No. 110 Ordinaria del 29 de septiembre de 2022, por no encontrarse presente todos los miembros de la Comisión que participaron en la misma.

**Segundo punto: Presentación por parte de la Secretaría de Planificación del informe de la ejecución presupuestaria de las entidades que conforman la corporación municipal.**

**Siendo las 10h19 ingresa la concejala Soledad Benítez**

Nadia Raquel Ruíz Maldonado, Secretaria de Planificación; expuso respecto a la Ejecución Presupuestaria al 31 de octubre de 2022, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), Ejecución presupuestaria de gasto de recursos totales, Ejecución presupuestaria de gasto, por tipo de gasto y fuente; y, Ranking de Ejecución presupuestaria de gasto, por sectores.



(Se adjunta presentación realizada por la Secretaría de Planificación como Anexo 1).

Por solicitud de la concejala, Analía Ledesma; se deja constancia que la ejecución presupuestaria de la Alcaldía y de la Secretaria General del Concejo, corresponde a gasto corriente.

Por solicitud de la concejala, Soledad Benítez; se deja constancia su preocupación respecto a la ejecución presupuestaria de tan solo 45% en total del DMQ, a un mes de terminar la gestión, indicando que es bajísimo y que si se hace una planificación presupuestaria anual es para ejecutar ese presupuesto en el año y que se va a dejar a la nueva administración con una deuda considerable. Adicionalmente, manifestó que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y el proyecto de primera línea del Metro; tienen una ejecución baja.

Por solicitud de la concejala, Analía Ledesma; se deja constancia que tanto se hablaba que, en la administración anterior, tenía una mala planificación, una baja ejecución y por esto Quito Digno iba a salvar del desastre al Municipio de Quito, pero que le apena saber que teniendo el Municipio los recursos y la plata no existe una buena ejecución presupuestaria y que lo que se necesita es una cabeza ejecutora que haga que los entes y sus gerentes cumplan con la planificación, señalando que hay los recursos para una movilidad digna, pero que no se puede ejecutar, y solicita que se deje constancia la indolencia de todos los funcionarios.

El presidente de la Comisión, concejal Michael Aulestia; manifestó que debería haber una fiscalización, sobre lo que está sucediendo en cada una de las entidades Municipales, respecto a su ejecución presupuestaria.

Por solicitud de la concejala, Soledad Benítez; se deja constancia que esta administración tiene una pésima ejecución presupuestaria de tan solo el 40 y 45 % hasta la fecha, manifestando su preocupación como parte de la Comisión e insiste que hay que ejecutar el presupuesto y que las mismas se deberían ver reflejadas, en las obras de la ciudad.

**Siendo las 11h10 abandona la sesión la concejala Soledad Benítez**

El concejal, Marco Collaguazo, manifestó que, según el listado presentado por la Secretaría de Planificación, se debería llamar a las empresas que tienen una mala ejecución presupuestaria, para que los mismos expongan ante los miembros de la Comisión.



**Tercer punto: Continuación del tratamiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA DEROGATORIA DE LOS CAPÍTULOS IX Y X DEL TÍTULO IV LIBRO III.5 DE LAS TASAS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”; y, resolución al respecto.**

Washington Fabián Valencia Cevallos, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; expuso respecto al proyecto de ordenanza en referencia, respecto a la competencia vial; y, tributaria establecida en el COOTAD.

(Se adjunta presentación realizada por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas como Anexo 2).

Dimas Germán Vargas Llanos, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; expuso respecto a las observaciones que fueron acogidas por los señores concejales, emitidas en primer debate en el Concejo.

(Se adjunta presentación realizada por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas como Anexo 3).

El concejal, Michael Aulestia, presidente de la Comisión, eleva a **moción**: que en el plazo de cinco (5) días, la Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana Tributaria; y, Dirección Metropolitana Financiera, remitan los informes correspondientes respecto al proyecto de ordenanza en referencia.

La Comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Michael Aulestia	1				
Analía Ledesma	1				
Soledad Benítez					1
Marco Collaguazo	1				
Laura Altamirano					1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, **resolvió**: que en el plazo de cinco (5) días, la Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana Tributaria; y, Dirección Metropolitana Financiera, remitan los informes correspondientes respecto al proyecto de ordenanza en referencia.



El presidente de la Comisión, concejal Michael Aulestia, clausura la sesión siendo las 11h31.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Michael Aulestia	1	
Analía Ledesma	1	
Soledad Benítez		1
Marco Collaguazo	1	
Laura Altamirano		1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Para constancia, firma el presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Concejel Michael Aulestia  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE PRESUPUESTO, FINANZAS  
Y TRIBUTACIÓN**

Abg. Pablo Santillán Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Michael Aulestia	1	
Analía Ledesma	1	
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Laura Altamirano		1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCPF	2022-11-15	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2022-11-15	

# **ANEXO 1**



**Municipio  
de Quito**

**Secretaría de  
PLANIFICACIÓN**

**Ejecución Presupuestaria del MDMQ al 31 de octubre de 2022  
- Comisión de Presupuesto -**

Noviembre, 2022



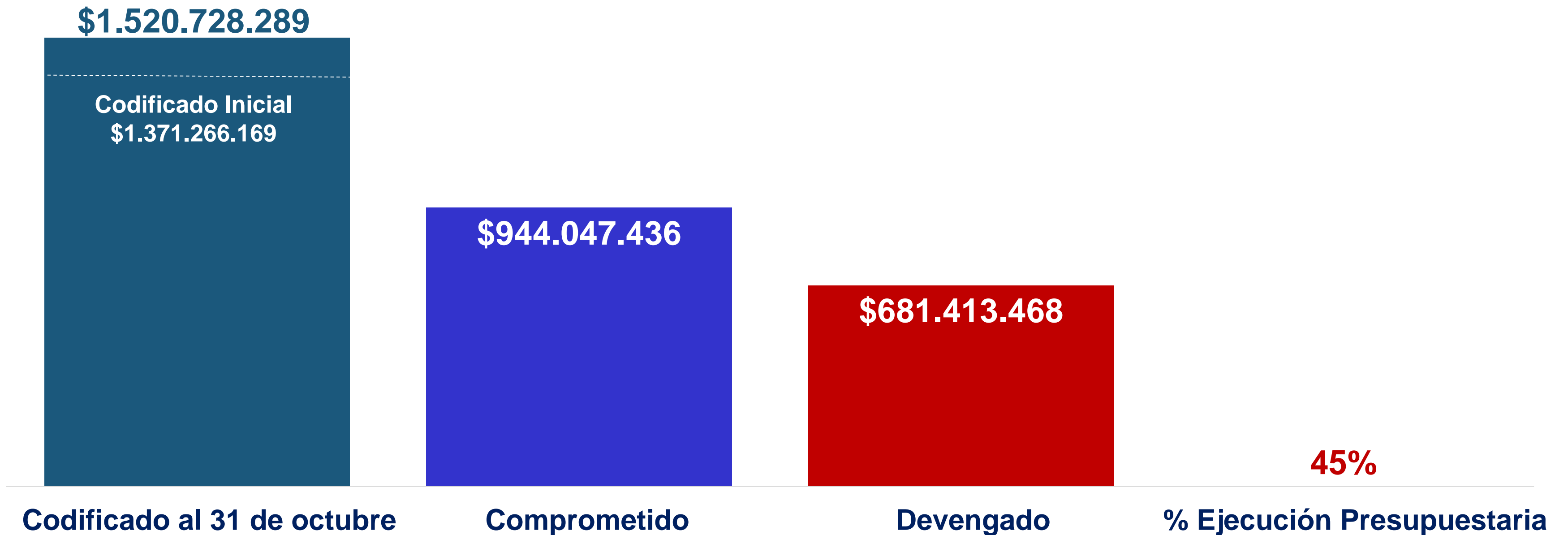
# CONTENIDO:

1. Ejecución Presupuestaria al 31 de octubre de 2022, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ).
  - 1.1. Ejecución presupuestaria de gasto de recursos totales
  - 1.2. Ejecución presupuestaria de gasto, por tipo de gasto y fuente.
  - 1.3. Ranking de Ejecución presupuestaria de gasto, por sectores.
  
2. Ejecución Presupuestaria por sectores y entidades que lo conforman.
  - 2.1. al 2.16. Ejecución presupuestaria de gasto de cada sector con sus entidades.
  
3. Conclusiones.



# 1. Ejecución Presupuestaria al 31 de octubre de 2022, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ).

## 1.1. Ejecución presupuestaria de gasto de recursos totales.

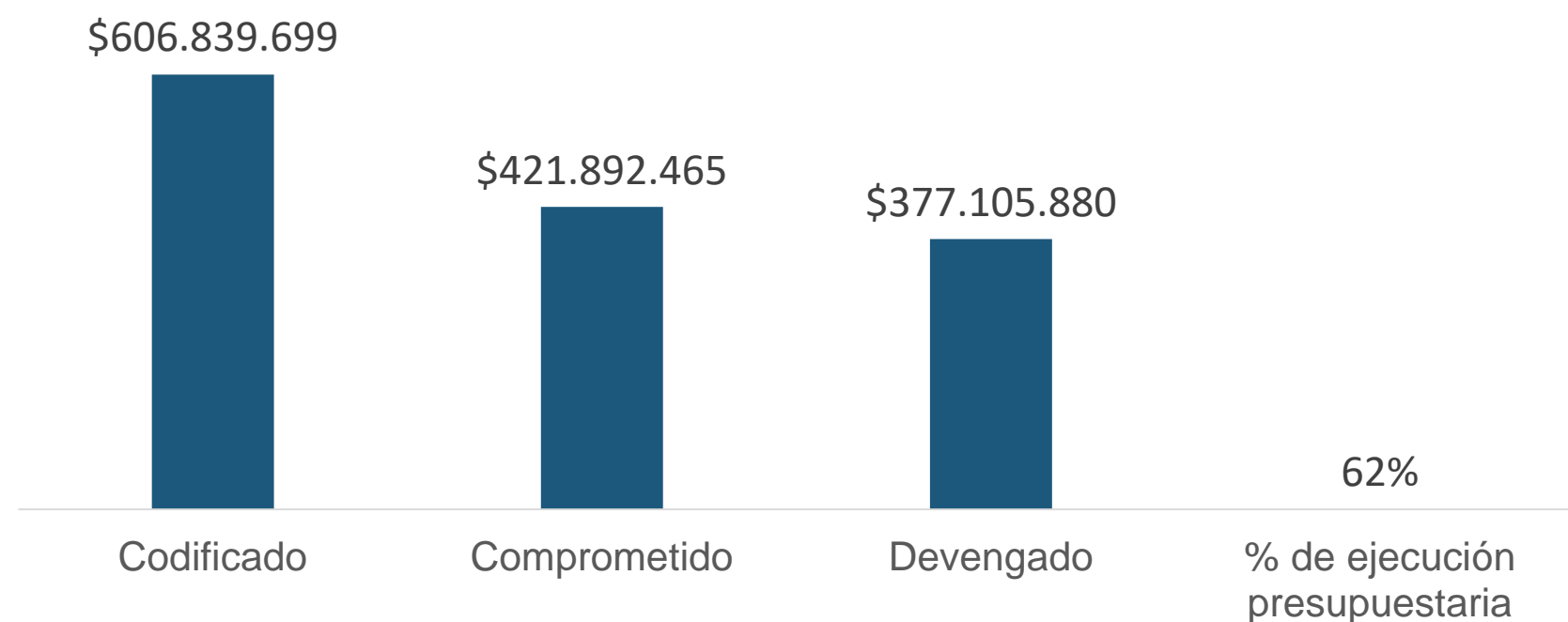


**Notas:** (\*) Los recursos totales es la suma de la Asignación municipal + Ingresos propios + Fondo ambiental (exclusivamente para esta presentación los ingresos propios constituyen ingresos propios + fondo ambiental). (\*\*) El valor del Codificado al 31 de octubre de asignación municipal, está de acuerdo a la reforma del presupuesto general del GAD DMQ para el ejercicio económico 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022. (\*\*\*) La EPMSA y EPM Transporte de Pasajeros, a pesar del amplio plazo que se dio para que las entidades actualicen los valores codificados de asignación municipal en el sistema Mi Ciudad, de acuerdo a la Reforma aprobada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, no realizaron la respectiva actualización; por lo cual, los valores del sistema Mi Ciudad que se utilizan para este Monitoreo difieren de los aprobados en dicha ordenanza.

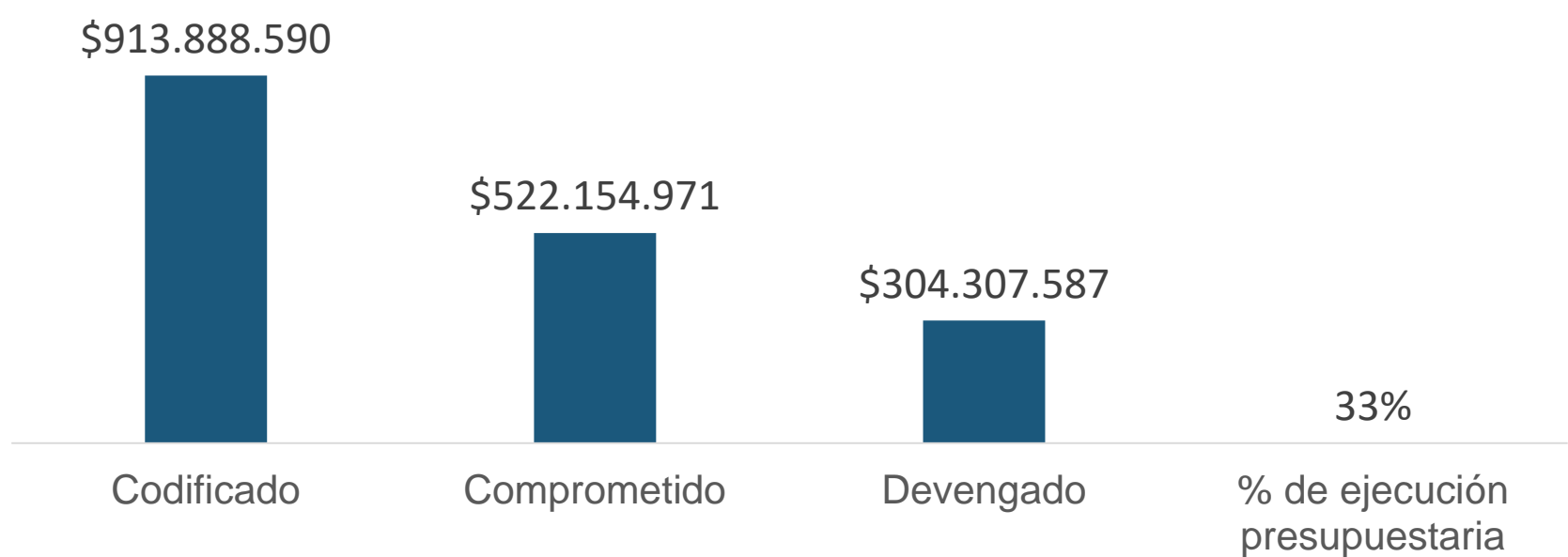
# 1.2. Ejecución presupuestaria de gasto del MDMQ al 31 de octubre de 2022, por tipo de gasto y fuente

## POR TIPO DE GASTO

### Corriente

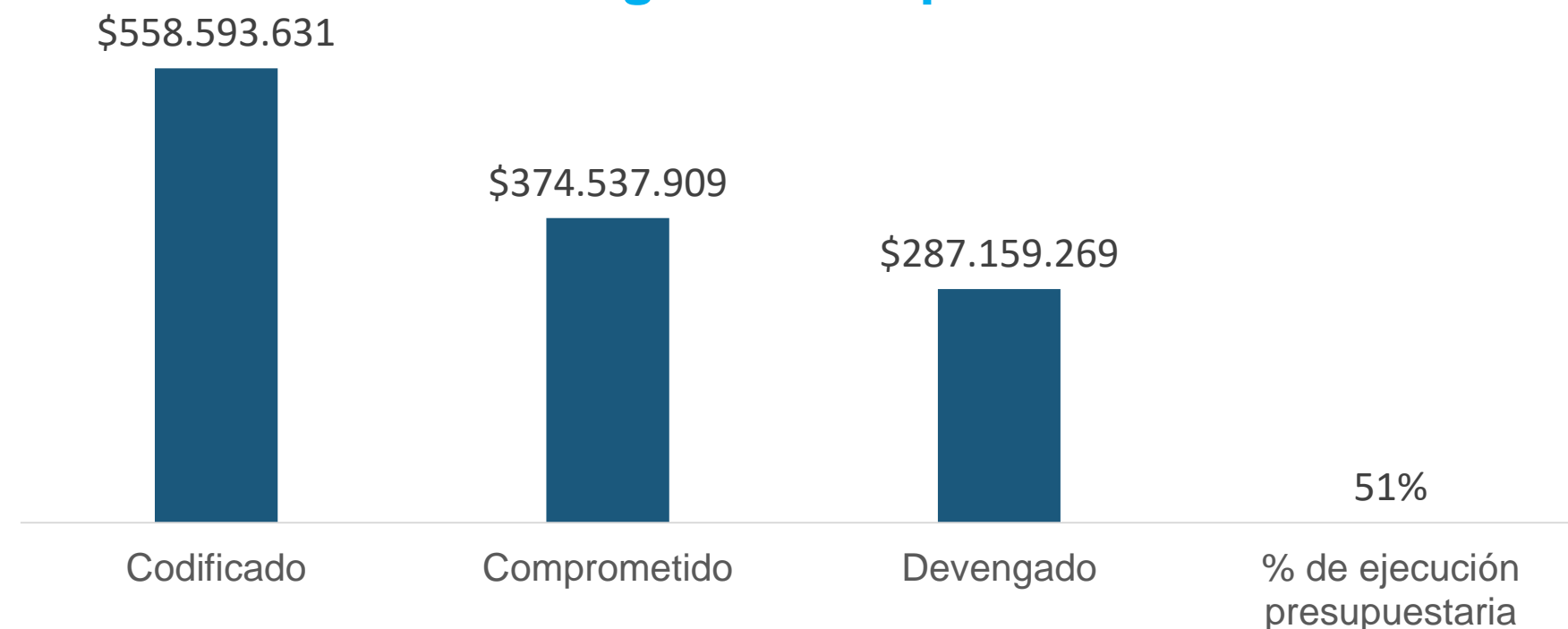


### Inversión

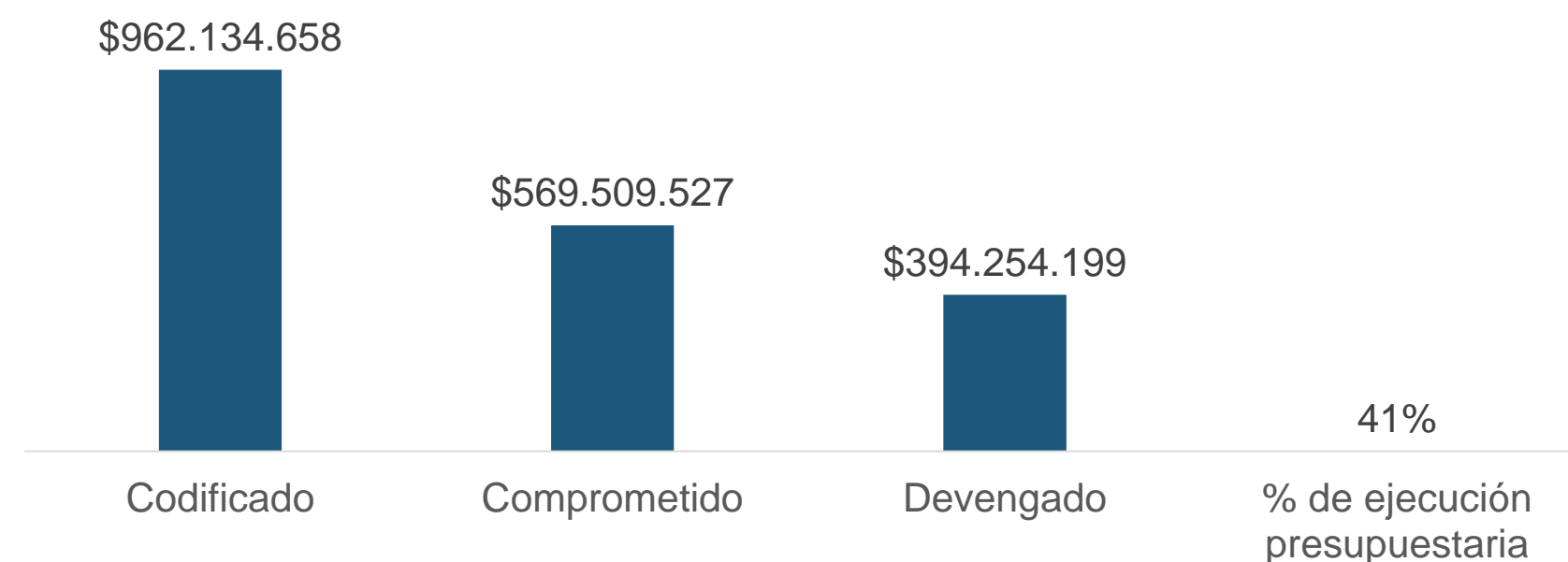


## POR TIPO DE FUENTE

### Ingresos Propios



### Asignación Municipal



**Nota:** Los recursos totales es la suma de la Asignación municipal + Ingresos propios + Fondo ambiental (exclusivamente para esta presentación los ingresos propios constituyen ingresos propios + fondo ambiental). El valor del Codificado al 31 de octubre de 2022, evidencian un incremento de 124,79 millones de dólares en asignación municipal; debido a que, en el marco de las actividades derivadas de la aprobación de la reforma presupuestaria, mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022; se encuentra pendiente, en algunas Empresas Públicas Metropolitanas, Fundaciones y Corporaciones; la realización de Directorios o Asambleas que, con sus resoluciones, habiliten los ajustes en los valores codificados en el sistema "Mi Ciudad". **Fuente:** Sistema Mi Ciudad. Fecha de corte al 31 de octubre de 2022.

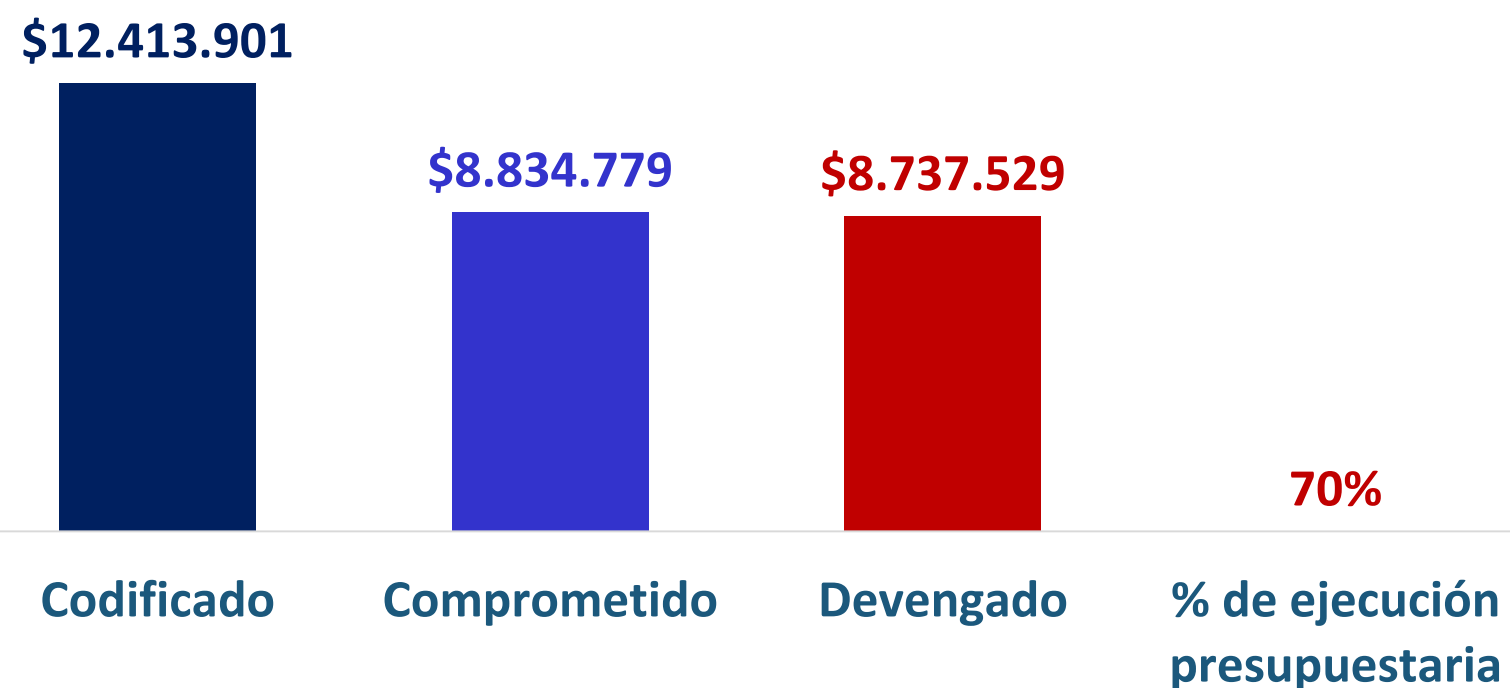
## 1.3. Ranking de Ejecución presupuestaria de gasto, por sectores

			RANKING DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
SECTORES		Peso del codificado en el presupuesto	Codificado (En dólares)	Devengado (En dólares)	% de ejecución presupuestaria
1	Coordinación de Alcaldía y Secretaría del Concejo	0,82%	\$12.413.901	\$8.737.529	70%
2	Agencia Metropolitana de Control	0,63%	\$9.599.299	\$6.378.593	66%
3	Administración General	9,62%	\$146.329.252	\$87.785.351	60%
4	Planificación	0,13%	\$1.914.648	\$1.127.538	59%
5	Desarrollo Productivo y Competitividad	1,93%	\$29.343.895	\$16.626.346	57%
6	Ambiente	8,04%	\$122.215.059	\$68.240.285	56%
7	Territorio Hábitat y Vivienda	14,54%	\$221.157.428	\$117.730.356	53%
8	Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	4,23%	\$64.396.770	\$34.118.559	53%
9	Inclusión Social	1,85%	\$28.170.847	\$13.248.849	47%
10	Educación, Recreación y Deporte	2,94%	\$44.749.530	\$20.598.631	46%
11	Seguridad y Gobernabilidad	8,99%	\$136.678.299	\$62.100.547	45%
12	Salud	2,77%	\$42.104.004	\$18.945.306	45%
13	Cultura	1,64%	\$24.875.619	\$11.190.062	45%
14	Comunicación	0,29%	\$4.419.870	\$1.712.158	39%
15	Movilidad	40,64%	\$618.052.527	\$207.985.099	34%
16	Agencia de Coordinación Distrital de Comercio	0,94%	\$14.307.341	\$4.888.259	34%
<b>TOTAL DE EJECUCIÓN</b>		<b>100,00%</b>	<b>\$1.520.728.289</b>	<b>\$681.413.468</b>	<b>45%</b>

**Nota:** Los recursos totales es la suma de la Asignación municipal y de Ingresos propios. **Fuente:** Sistema Mi Ciudad. Fecha de corte al 31 de octubre de 2022.

## 2. Ejecución Presupuestaria por sectores y entidades que lo conforman.

### 2.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR COORDINACIÓN DE ALCALDÍA Y SECRETARÍA DEL CONCEJO.



Ranking de ejecución presupuestaria : 1/ 16

### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector

(Recursos totales = Asignación municipal + Ingresos propios)

Ejecución presupuestaria del sector						
Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni Compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$11.579.529	\$8.368.138	\$8.350.653	72%	\$3.211.391
	Ingresos Propios	\$186.028	\$163.535	\$161.423	87%	\$22.493
	<b>Subtotal</b>	<b>\$11.765.557</b>	<b>\$8.531.672</b>	<b>\$8.512.076</b>	<b>72%</b>	<b>\$3.233.885</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$648.344	\$303.106	\$225.453	35%	\$345.238
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	<b>\$648.344</b>	<b>\$303.106</b>	<b>\$225.453</b>	<b>35%</b>	<b>\$345.238</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$12.413.901</b>	<b>\$8.834.779</b>	<b>\$8.737.529</b>	<b>70%</b>	<b>\$3.579.122</b>

Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Quito Honesto	\$1.518.797	\$1.122.053	74%	\$1.107.506	73%	\$396.744
Concejo Metropolitano	\$5.614.492	\$4.092.320	73%	\$4.092.320	73%	\$1.522.172
Alcaldía Metropolitana	\$4.050.423	\$2.846.355	70%	\$2.837.762	70%	\$1.204.068
Instituto Metropolitano de Planificación Urbana	\$828.502	\$582.088	70%	\$508.485	61%	\$246.414
Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales	\$397.687	\$191.433,00	48%	\$191.029	48%	\$206.254
Procuraduría Metropolitana	\$4.000	\$529,00	13%	\$427	11%	\$3.471
<b>Total del Sector</b>	<b>\$12.413.901</b>	<b>\$8.834.779</b>	<b>71%</b>	<b>\$8.737.529</b>	<b>70%</b>	<b>\$3.579.122</b>



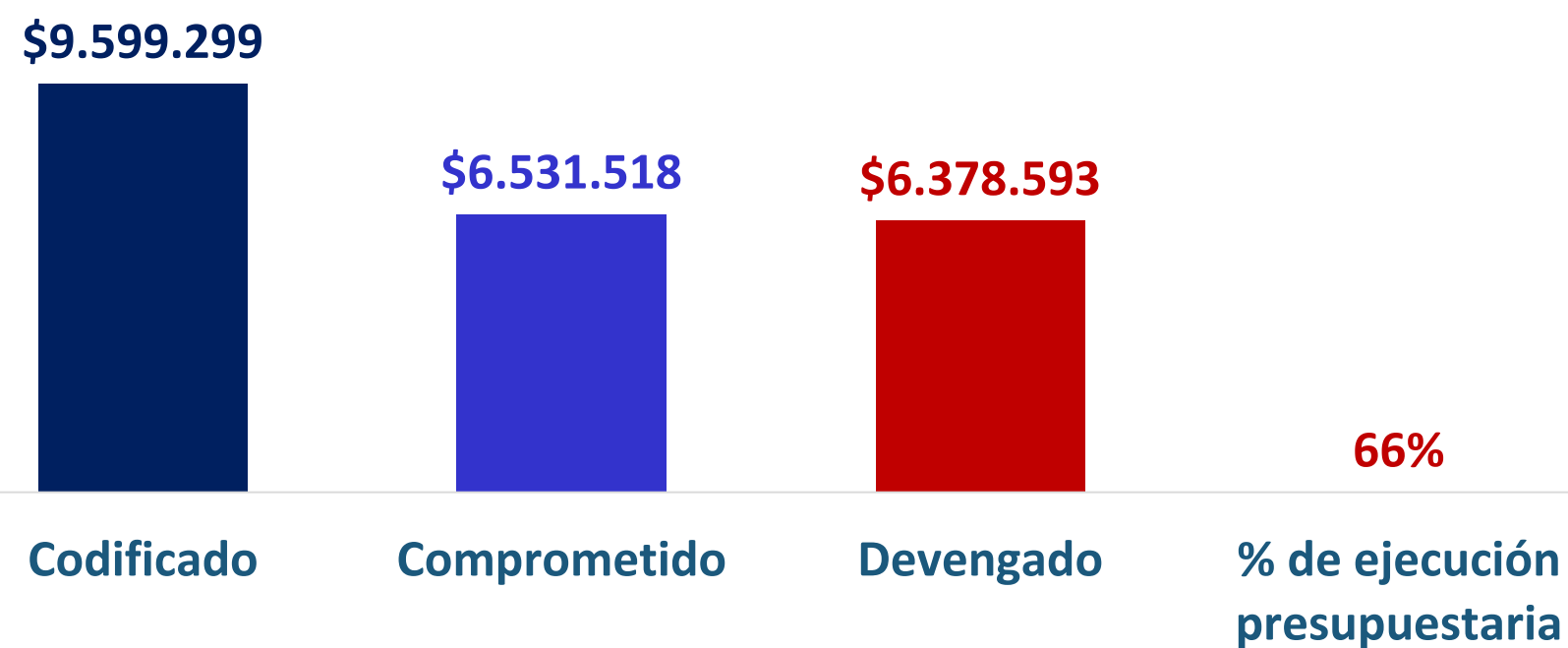
Municipio de Quito

Secretaría de PLANIFICACIÓN

Fuente: Datos del Sistema Mi Ciudad. Fecha de corte al 31 de octubre de 2022. Cálculo de Indicadores realizados por la DMCSE.

## 2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.

Ranking de ejecución presupuestaria : 2/ 16



### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector

(Recursos totales = Asignación municipal)

Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Agencia Metropolitana de Control	\$9.599.299	\$6.531.518	68%	\$6.378.593	66%	\$3.067.781
<b>Total del Sector</b>	<b>\$9.599.299</b>	<b>\$6.531.518</b>	<b>68%</b>	<b>\$6.378.593</b>	<b>66%</b>	<b>\$3.067.781</b>

Ejecución presupuestaria del sector						
Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni Compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$9.199.299	\$6.531.518	\$6.378.593	69%	\$2.667.781
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	<b>\$9.199.299</b>	<b>\$6.531.518</b>	<b>\$6.378.593</b>	<b>69%</b>	<b>\$2.667.781</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$400.000	-	-	0%	\$400.000
	Ingresos Propios					
	<b>Subtotal</b>	<b>\$400.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>\$400.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$9.599.299</b>	<b>\$6.531.518</b>	<b>\$6.378.593</b>	<b>66%</b>	<b>\$3.067.781</b>



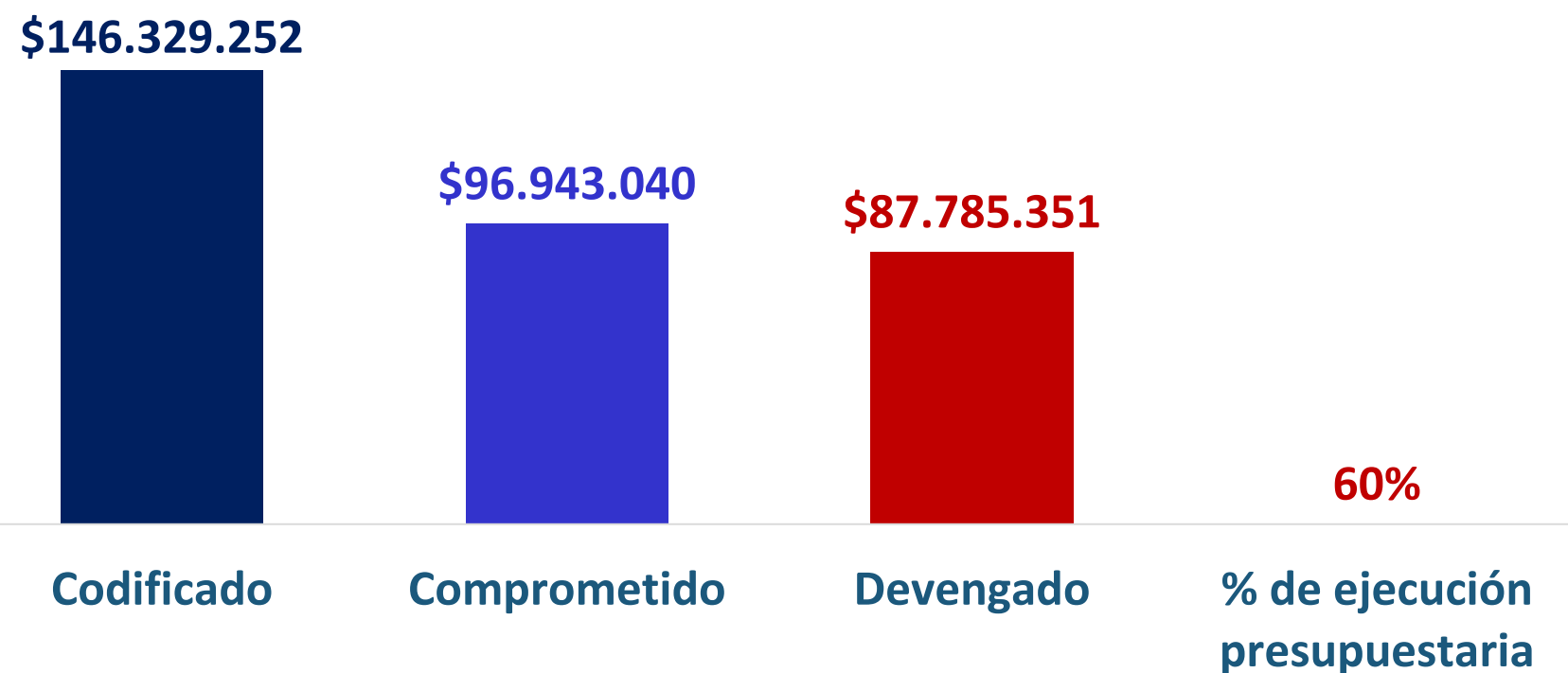
Municipio de Quito

Secretaría de PLANIFICACIÓN

Fuente: Datos del Sistema Mi Ciudad. Fecha de corte al 31 de octubre de 2022. Cálculo de Indicadores realizados por la DMCSE.

## 2.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Ranking de ejecución presupuestaria : 3/ 16



### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector

(Recursos totales = Asignación municipal)

Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Administración General	\$138.006.149	\$91.180.330	66%	\$83.706.504	61%	\$46.825.818
Registro de la Propiedad	\$8.323.104	\$5.762.709	69%	\$4.078.847	49%	\$2.560.394
<b>Total del Sector</b>	<b>\$146.329.252</b>	<b>\$96.943.040</b>	<b>66%</b>	<b>\$87.785.351</b>	<b>60%</b>	<b>\$49.386.212</b>

Ejecución presupuestaria del sector						
Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni Compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$98.037.195	\$62.407.136	\$54.268.167	55%	\$35.630.058
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	<b>\$98.037.195</b>	<b>\$62.407.136</b>	<b>\$54.268.167</b>	<b>55%</b>	<b>\$35.630.058</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$48.292.057	\$34.535.903	\$33.517.184	69%	\$13.756.154
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	<b>\$48.292.057</b>	<b>\$34.535.903</b>	<b>\$33.517.184</b>	<b>69%</b>	<b>\$13.756.154</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$146.329.252</b>	<b>\$96.943.040</b>	<b>\$87.785.351</b>	<b>60%</b>	<b>\$49.386.212</b>



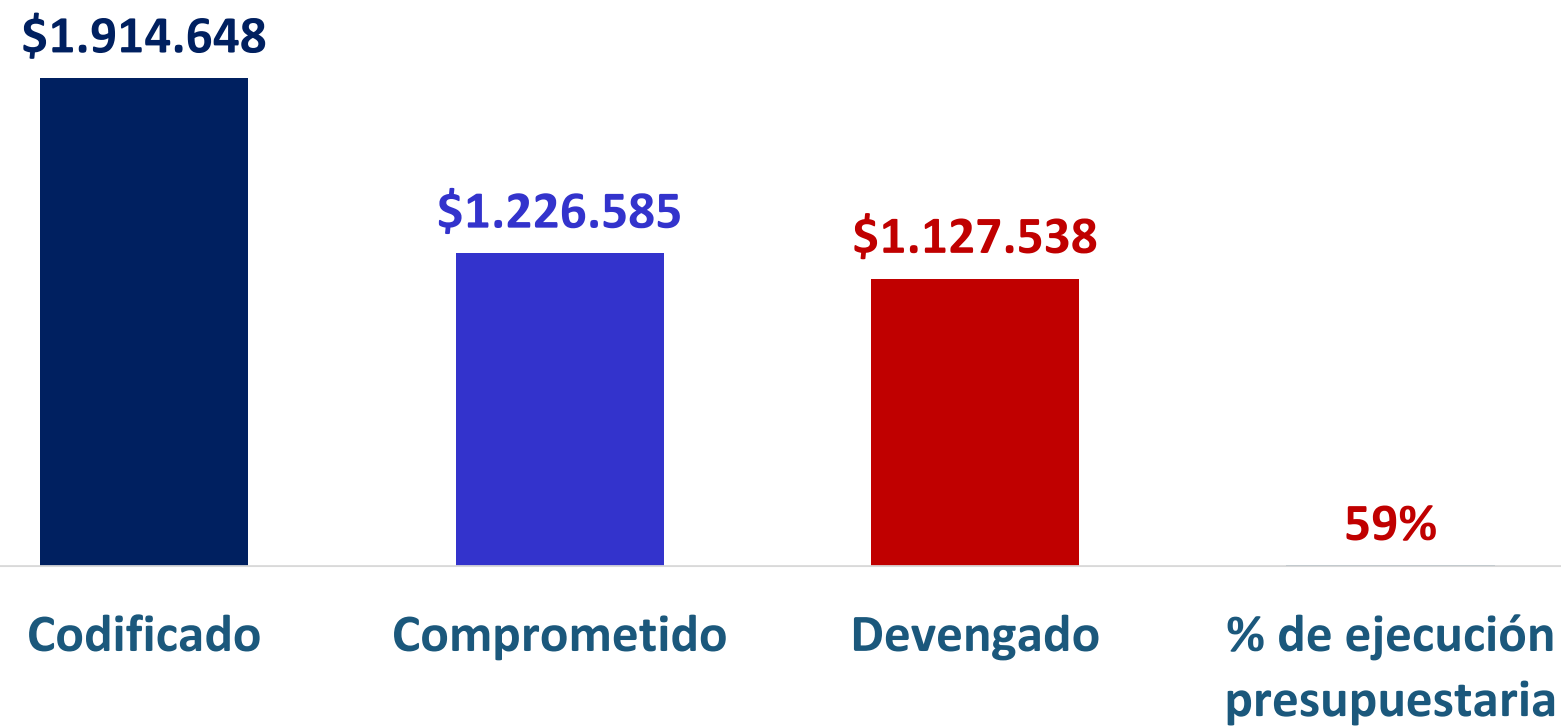
Municipio de Quito

Secretaría de PLANIFICACIÓN

Fuente: Datos del Sistema Mi Ciudad. Fecha de corte al 31 de octubre de 2022. Cálculo de Indicadores realizados por la DMCSE.

## 2.4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR PLANIFICACIÓN.

Ranking de ejecución presupuestaria : 4/ 16



### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector

(Recursos totales = Asignación municipal + Ingresos propios)

Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Secretaría General de Planificación	\$1.456.949	\$990.377	68%	\$955.449	66%	\$466.571
Corporación Instituto de la Ciudad	\$327.699	\$215.710	66%	\$151.591	46%	\$111.989
Instituto de Capacitación Municipal	\$130.000	\$20.497	16%	\$20.497	16%	\$109.503
<b>Total del Sector</b>	<b>\$1.914.648</b>	<b>\$1.226.585</b>	<b>64%</b>	<b>\$1.127.538</b>	<b>59%</b>	<b>\$688.063</b>

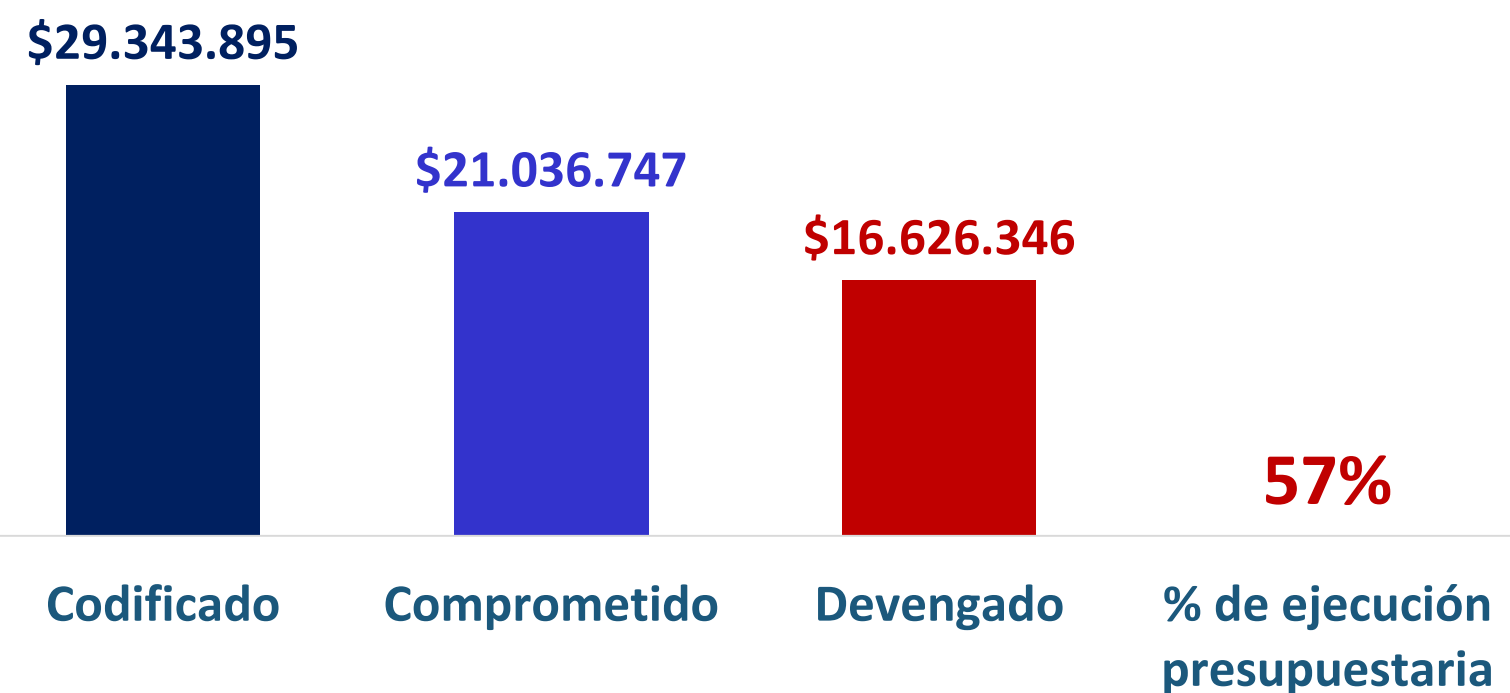
Ejecución presupuestaria del sector						
Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni Compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$1.320.325	\$909.005	\$909.005	69%	\$411.320
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1.320.325</b>	<b>\$909.005</b>	<b>\$909.005</b>	<b>69%</b>	<b>\$411.320</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$566.624	\$289.881	\$190.834	34%	\$276.743
	Ingresos Propios	\$27.699	\$27.699	\$27.699	100%	-
	<b>Subtotal</b>	<b>\$594.322</b>	<b>\$317.580</b>	<b>\$218.532</b>	<b>37%</b>	<b>\$276.743</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.914.648</b>	<b>\$1.226.585</b>	<b>\$1.127.538</b>	<b>59%</b>	<b>\$688.063</b>





## 2.5. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD.

Ranking de ejecución presupuestaria : 5/ 16



### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector

(Recursos totales = Asignación municipal + Ingresos propios)

Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
EPMSA	\$9.214.660	\$6.812.312	74%	\$6.209.878	67%	\$2.402.348
EPM Rastro	\$6.950.497	\$5.701.097	82%	\$4.035.923	58%	\$1.249.400
EPM Gestión de Destino Turístico	\$5.456.936	\$3.927.541	72%	\$3.140.082	58%	\$1.529.395
Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad	\$1.338.386	\$909.551	68%	\$695.836	52%	\$428.836
Corporación de Promoción Económica, CONQUITO	\$6.383.415	\$3.686.247	58%	\$2.544.627	40%	\$2.697.169
<b>Total del Sector</b>	<b>\$29.343.895</b>	<b>\$21.036.747</b>	<b>72%</b>	<b>\$16.626.346</b>	<b>57%</b>	<b>\$8.307.148</b>

Ejecución presupuestaria del sector						
Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni Compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$1.172.932	\$800.794	\$800.794	68%	\$372.138
	Ingresos Propios	\$5.230.470	\$3.833.833	\$3.718.862	71%	\$1.396.637
	<b>Subtotal</b>	<b>\$6.403.401</b>	<b>\$4.634.627</b>	<b>\$4.519.656</b>	<b>71%</b>	<b>\$1.768.774</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$13.792.452	\$10.059.777	\$7.253.787	53%	\$3.732.676
	Ingresos Propios	\$9.148.042	\$6.342.344	\$4.852.903	53%	\$2.805.698
	<b>Subtotal</b>	<b>\$22.940.494</b>	<b>\$16.402.120</b>	<b>\$12.106.690</b>	<b>53%</b>	<b>\$6.538.373</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$29.343.895</b>	<b>\$21.036.747</b>	<b>\$16.626.346</b>	<b>57%</b>	<b>\$8.307.148</b>



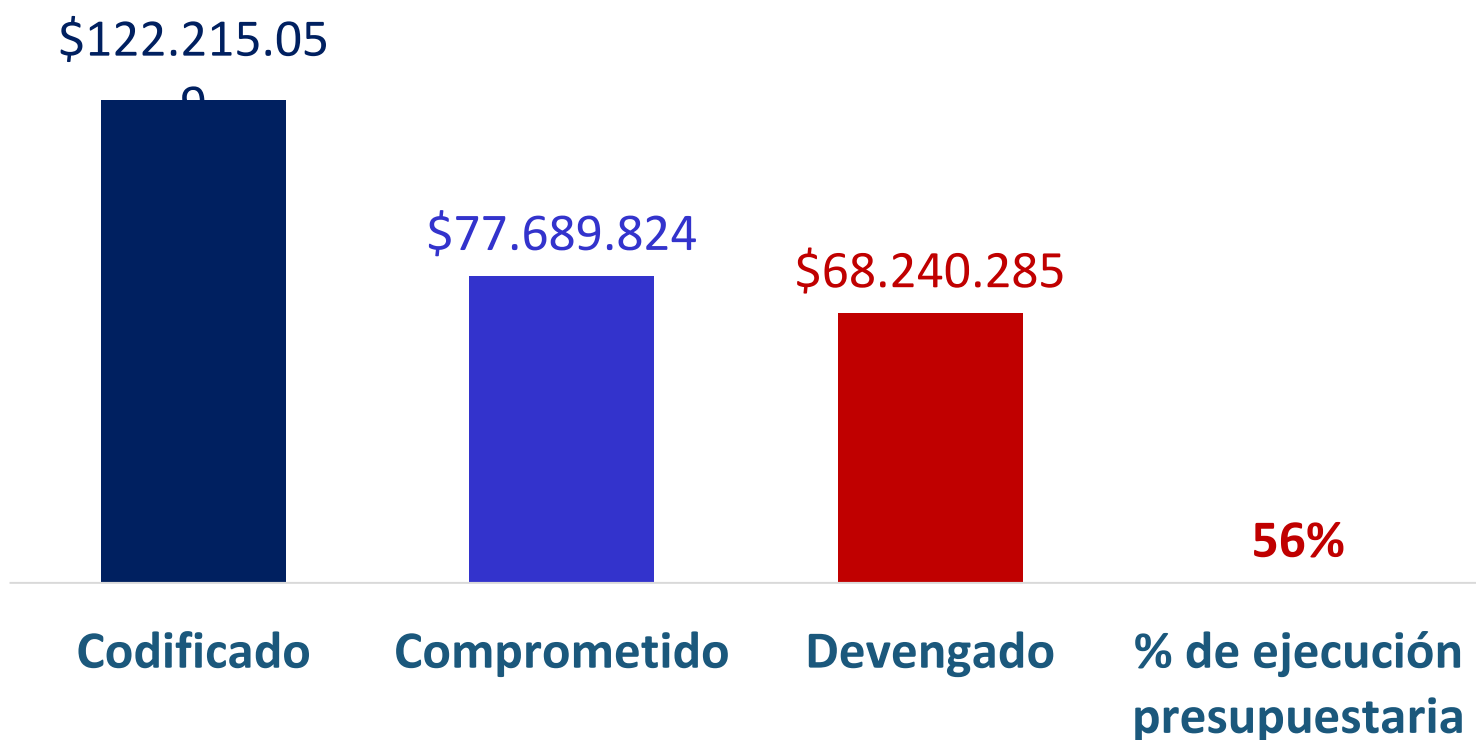
Municipio de Quito

Secretaría de PLANIFICACIÓN

Fuente: Datos del Sistema Mi Ciudad. Fecha de corte al 31 de octubre de 2022. Cálculo de Indicadores realizados por la DMCSE.

## 2.6. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR AMBIENTE.

Ranking de ejecución presupuestaria : 6/ 16



### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector (Recursos totales = Asignación municipal + Ingresos propios + Fondo Ambiental)

Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
EPM Aseo	\$75.580.796	\$52.720.515	70%	\$49.492.185	65%	\$22.860.281
Secretaría de Ambiente	\$4.021.842	\$2.481.003	62%	\$1.759.454	44%	\$1.540.838
EPMGIRS	\$42.612.422	\$22.488.306	53%	\$16.988.646	40%	\$20.124.116
<b>Total del Sector</b>	<b>\$122.215.059</b>	<b>\$77.689.824</b>	<b>64%</b>	<b>\$68.240.285</b>	<b>56%</b>	<b>\$44.525.236</b>

#### Ejecución presupuestaria del sector

Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$1.884.526	\$1.336.859	\$1.304.643	69%	\$547.667
	Ingresos Propios	\$28.857.943	\$19.466.165	\$18.194.543	63%	\$9.391.778
	<b>Subtotal</b>	<b>\$30.742.469</b>	<b>\$20.803.023</b>	<b>\$19.499.186</b>	<b>63%</b>	<b>\$9.939.446</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$19.132.664	\$3.403.241	\$1.211.934	6%	\$15.729.424
	Ingresos Propios	\$71.966.078	\$53.378.442	\$47.435.547	66%	\$18.587.636
	Fondo Ambiental	\$373.848	\$105.118	\$93.618	25%	\$268.730
	<b>Subtotal</b>	<b>\$91.472.590</b>	<b>\$56.886.801</b>	<b>\$48.741.099</b>	<b>53%</b>	<b>\$34.585.790</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$122.215.059</b>	<b>\$77.689.824</b>	<b>\$68.240.285</b>	<b>56%</b>	<b>\$44.525.236</b>



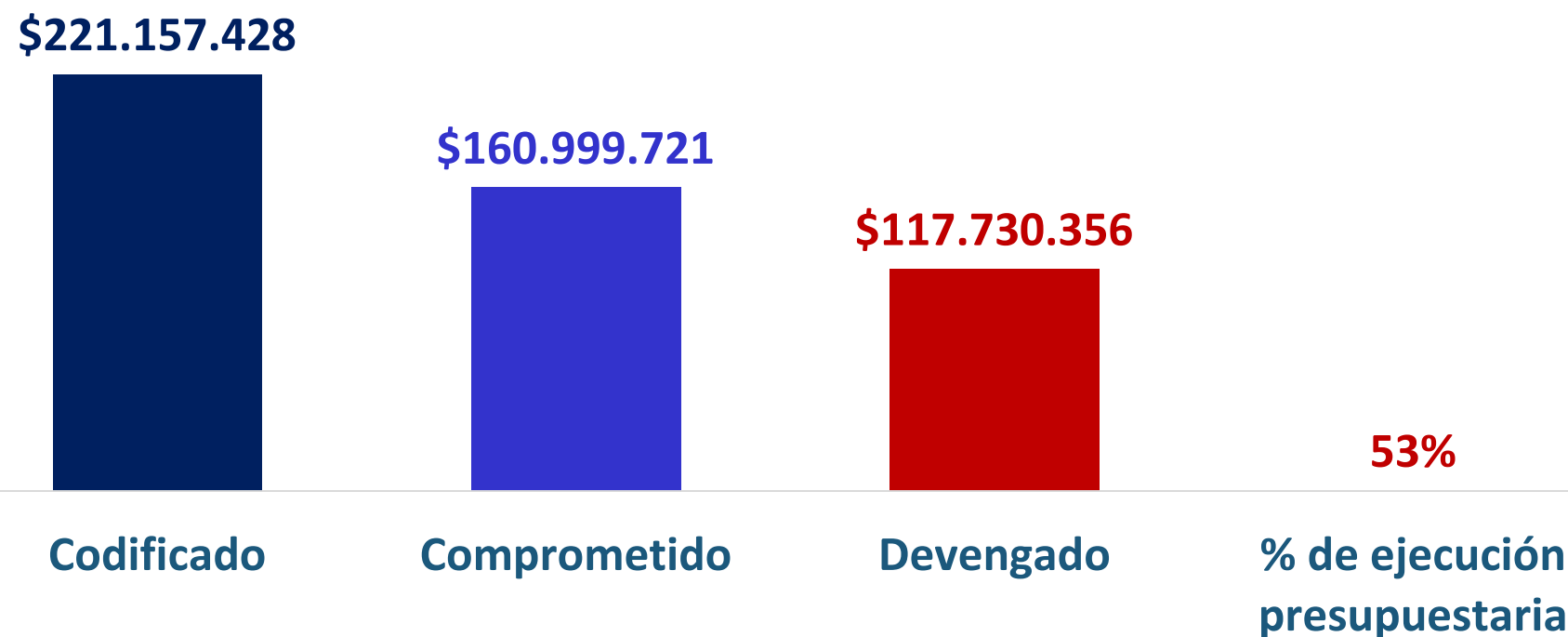
Municipio de Quito

Secretaría de PLANIFICACIÓN

Fuente: Datos del Sistema Mi Ciudad. Fecha de corte al 31 de octubre de 2022. Cálculo de Indicadores realizados por la DMCSE.

## 2.7. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA.

Ranking de ejecución presupuestaria : 7/ 16



### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector

(Recursos totales = Asignación municipal + Ingresos propios)

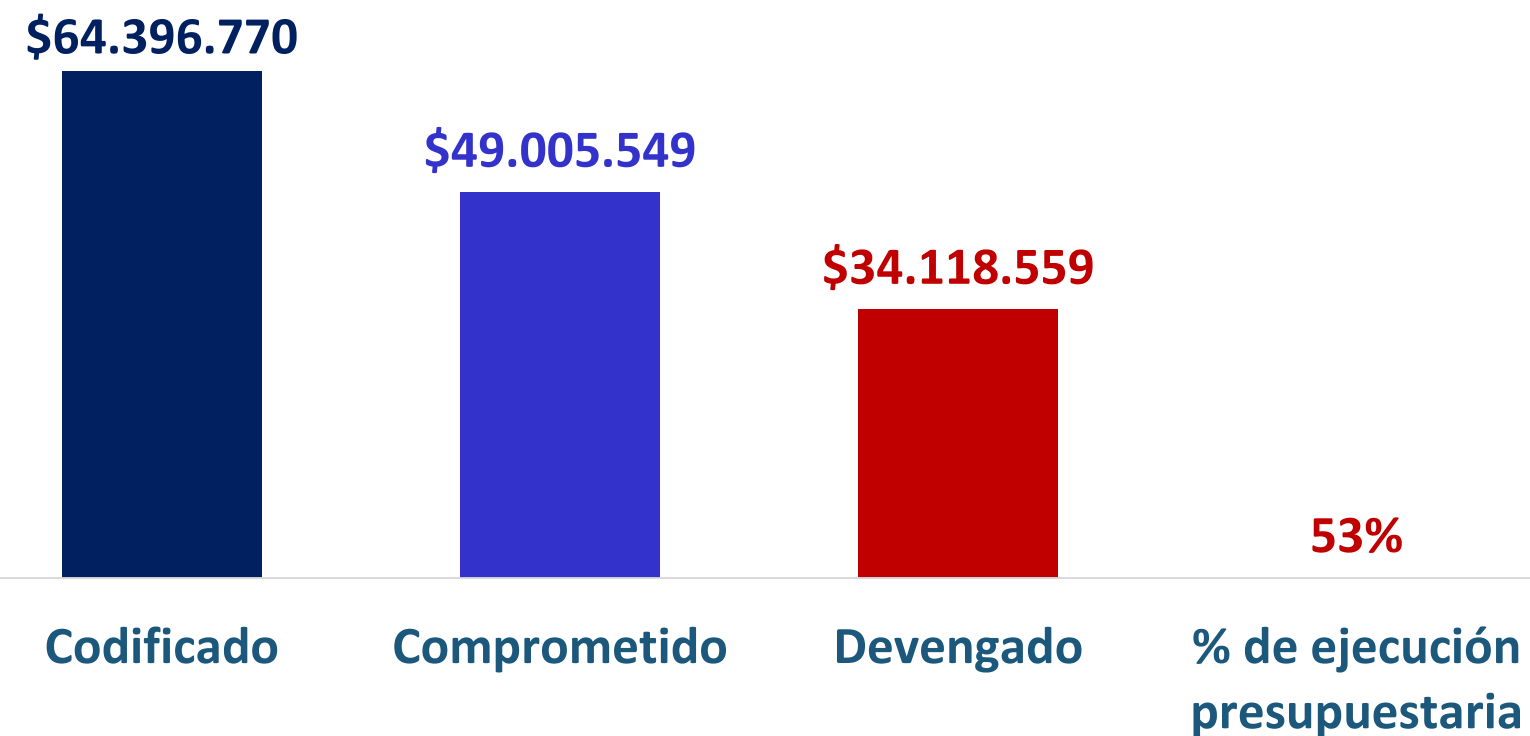
Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución ni compromiso
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	\$7.148.732	\$4.924.283	69%	\$4.869.272	68%	\$2.224.448
EPMAPS	\$182.618.302	\$138.974.660	76%	\$102.200.755	56%	\$43.643.642
Instituto Metropolitano de Patrimonio	\$22.047.922	\$13.842.735	63%	\$7.623.220	35%	\$8.205.187
EPM Hábitat y Vivienda	\$9.342.472	\$3.258.043	35%	\$3.037.109	33%	\$6.084.429
<b>Total del Sector</b>	<b>\$221.157.428</b>	<b>\$160.999.721</b>	<b>73%</b>	<b>\$117.730.356</b>	<b>53%</b>	<b>\$60.157.706</b>

Ejecución presupuestaria del sector						
Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$11.602.549	\$8.201.706	\$7.937.394	68%	\$3.400.842
	Ingresos Propios	\$145.655.457	\$109.098.025	\$86.138.394	59%	\$36.557.432
	<b>Subtotal</b>	<b>\$157.258.006</b>	<b>\$117.299.732</b>	<b>\$94.075.788</b>	<b>60%</b>	<b>\$39.958.274</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$22.044.244	\$11.037.316	\$5.026.736	23%	\$11.006.928
	Ingresos Propios	\$41.855.178	\$32.662.674	\$18.627.832	45%	\$9.192.504
	<b>Subtotal</b>	<b>\$63.899.422</b>	<b>\$43.699.990</b>	<b>\$23.654.568</b>	<b>37%</b>	<b>\$20.199.432</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$221.157.428</b>	<b>\$160.999.721</b>	<b>\$117.730.356</b>	<b>53%</b>	<b>\$60.157.706</b>



## 2.8. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Ranking de ejecución presupuestaria : 8/ 16



### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector

(Recursos totales = Asignación municipal)

Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	\$2.504.778	\$2.095.612	84%	\$2.075.924	83%	\$409.166
Unidad Especial Regula Tu Barrio	\$1.161.211	\$841.098	72%	\$809.697	70%	\$320.113
Unidad Especial Turística La Mariscal	\$1.080.818	\$684.692	63%	\$627.755	58%	\$396.126
Administración Zonal Eugenio Espejo (Norte)	\$9.471.636	\$7.116.733	75%	\$5.425.936	57%	\$2.354.904
Administración Zonal Valle de Los Chillos	\$6.547.948	\$4.373.466	67%	\$3.717.047	57%	\$2.174.482
Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	\$7.575.380	\$6.231.760	82%	\$3.940.415	52%	\$1.343.620
Administración Zonal Tumbaco	\$6.517.856	\$3.905.377	60%	\$3.333.809	51%	\$2.612.479
Administración Zonal Quitumbe	\$8.133.264	\$7.097.857	87%	\$4.101.147	50%	\$1.035.407
Administración Zonal Manuela Sáenz (Centro)	\$7.323.597	\$5.158.506	70%	\$3.479.381	48%	\$2.165.091
Administración Zonal Equinoccial (La Delicia)	\$7.562.348	\$5.904.322	78%	\$3.566.280	47%	\$1.658.025
Administración Zonal Calderón	\$6.517.933	\$5.596.125	86%	\$3.041.168	47%	\$921.808
<b>Total del Sector</b>	<b>\$64.396.770</b>	<b>\$49.005.549</b>	<b>76%</b>	<b>\$34.118.559</b>	<b>53%</b>	<b>\$15.391.221</b>

Ejecución presupuestaria del sector						
Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni Compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$26.755.622	\$17.884.839	\$16.573.300	62%	\$8.870.783
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	<b>\$26.755.622</b>	<b>\$17.884.839</b>	<b>\$16.573.300</b>	<b>62%</b>	<b>\$8.870.783</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$37.641.148	\$31.120.710	\$17.545.258	47%	\$6.520.438
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	<b>\$37.641.148</b>	<b>\$31.120.710</b>	<b>\$17.545.258</b>	<b>47%</b>	<b>\$6.520.438</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$64.396.770</b>	<b>\$49.005.549</b>	<b>\$34.118.559</b>	<b>53%</b>	<b>\$15.391.221</b>



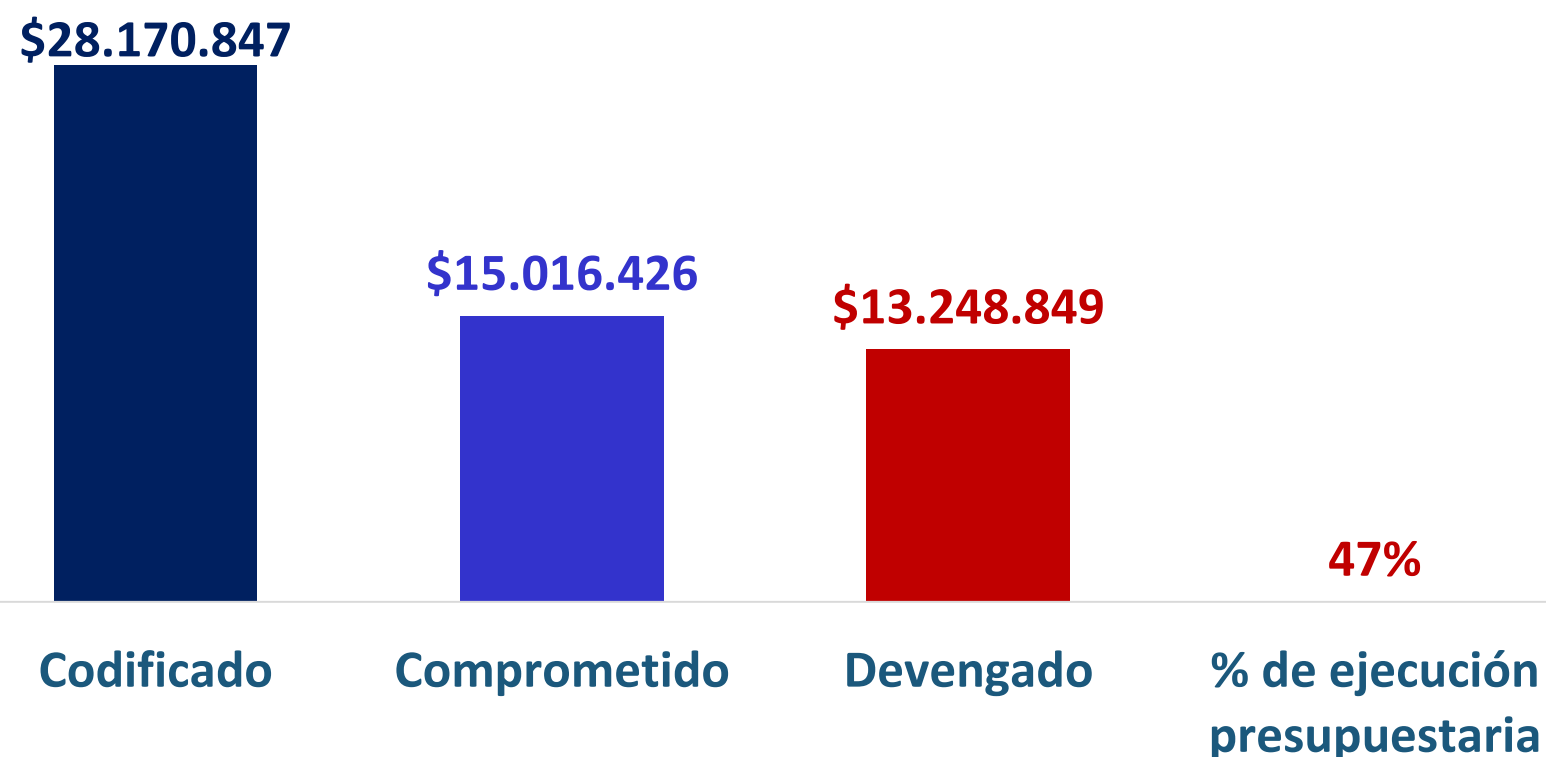
Municipio de Quito

Secretaría de PLANIFICACIÓN

Fuente: Datos del Sistema Mi Ciudad. Fecha de corte al 31 de octubre de 2022. Cálculo de Indicadores realizados por la DMCSE.

## 2.9. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL.

Ranking de ejecución presupuestaria : 9/ 16



### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector

(Recursos totales = Asignación municipal + Ingresos propios)

Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución. ni compromiso
Consejo de Protección de Derechos del DMQ	\$1.005.063	\$595.688	59%	\$595.219	59%	\$409.375
Secretaría de Inclusión Social	\$4.493.016	\$2.332.921	52%	\$2.239.480	50%	\$2.160.095
Unidad Patronato Municipal San José	\$22.672.769	\$12.087.817	53%	\$10.414.150	46%	\$10.584.952
<b>Total del Sector</b>	<b>\$28.170.847</b>	<b>\$15.016.426</b>	<b>53%</b>	<b>\$13.248.849</b>	<b>47%</b>	<b>\$13.154.421</b>

Ejecución presupuestaria del sector						
Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$15.620.424	\$10.701.375	\$10.196.717	65%	\$4.919.049
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	\$15.620.424	\$10.701.375	\$10.196.717	65%	\$4.919.049
Inversión	Asignación Municipal	\$12.295.361	\$4.272.052	\$3.009.602	24%	\$8.023.309
	Ingresos Propios	\$255.063	\$42.999	\$42.530	17%	\$212.063
	<b>Subtotal</b>	\$12.550.423	\$4.315.051	\$3.052.132	24%	\$8.235.373
<b>TOTAL</b>		<b>\$28.170.847</b>	<b>\$15.016.426</b>	<b>\$13.248.849</b>	<b>47%</b>	<b>\$13.154.421</b>



Municipio de Quito

Secretaría de PLANIFICACIÓN

Fuente: Datos del Sistema Mi Ciudad. Fecha de corte al 31 de octubre de 2022. Cálculo de Indicadores realizados por la DMCSE.

## 2.10. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

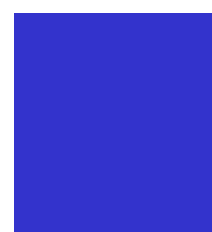
Ranking de ejecución presupuestaria : 10/ 16

\$44.749.530



Codificado

\$24.144.312



Comprometido

\$20.598.631



Devengado

46%

% de ejecución presupuestaria

### Ejecución presupuestaria del sector

Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni Compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$32.720.905	\$20.283.720	\$19.654.172	60%	\$12.437.185
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	<b>\$32.720.905</b>	<b>\$20.283.720</b>	<b>\$19.654.172</b>	<b>60%</b>	<b>\$12.437.185</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$12.028.625	\$3.860.592	\$944.458	8%	\$8.168.032
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	<b>\$12.028.625</b>	<b>\$3.860.592</b>	<b>\$944.458</b>	<b>8%</b>	<b>\$8.168.032</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$44.749.530</b>	<b>\$24.144.312</b>	<b>\$20.598.631</b>	<b>46%</b>	<b>\$20.605.218</b>

### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector

(Recursos totales = Asignación municipal)

Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Unidad Educativa San Francisco de Quito	\$1.558.421	\$1.139.350	73%	\$1.100.469	71%	\$419.071
Colegio Benalcázar	\$1.894.546	\$1.342.822	71%	\$1.270.060	67%	\$551.724
Unidad Educativa Sucre	\$3.386.866	\$2.371.939	70%	\$2.261.642	67%	\$1.014.927
Unidad Educativa Bicentenario	\$2.067.873	\$1.524.576	74%	\$1.375.218	67%	\$543.297
Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	\$1.330.094	\$910.309	68%	\$868.404,00	65%	\$419.784
Unidad Educativa Julio E. Moreno	\$1.433.966	\$909.942	63%	\$898.259	63%	\$524.024
Unidad Educativa Espejo	\$3.179.563	\$2.070.897	65%	\$1.966.206	62%	\$1.108.666
Unidad Educativa Quitumbe	\$2.216.616	\$1.408.586	64%	\$1.337.766	60%	\$808.029
Colegio Fernández Madrid	\$2.199.821	\$1.316.485	60%	\$1.263.488	57%	\$883.336
Secretaría de Educación, Recreación y Deporte	\$25.481.765	\$11.149.405	44%	\$8.257.119	32%	\$14.332.360
<b>Total del Sector</b>	<b>\$44.749.530</b>	<b>\$24.144.312</b>	<b>54%</b>	<b>\$20.598.631</b>	<b>46%</b>	<b>\$20.605.218</b>



Municipio de Quito

Secretaría de PLANIFICACIÓN

Fuente: Datos del Sistema Mi Ciudad. Fecha de corte al 31 de octubre de 2022. Cálculo de Indicadores realizados por la DMCSE.

## 2.11. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD.

\$136.678.299

\$75.265.837

\$62.100.547

45%

Codificado

Comprometido

Devengado

% de ejecución presupuestaria

Ejecución presupuestaria del sector						
Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$28.913.635	\$18.376.654	\$17.927.605	62%	\$10.536.981
	Ingresos Propios	\$2.353.960	\$1.149.104	\$1.037.900	44%	\$1.204.856
	<b>Subtotal</b>	<b>\$31.267.595</b>	<b>\$19.525.758</b>	<b>\$18.965.505</b>	<b>61%</b>	<b>\$11.741.837</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$3.528.881	\$2.253.529	\$2.184.747	62%	\$1.275.351
	Ingresos Propios	\$16.350.392	\$10.051.299	\$8.279.378	51%	\$6.299.093
	<b>Subtotal</b>	<b>\$19.879.273</b>	<b>\$12.304.828</b>	<b>\$10.464.125</b>	<b>53%</b>	<b>\$7.574.445</b>
<b>TOTAL sin CBQ</b>		<b>\$51.146.867</b>	<b>\$31.830.586</b>	<b>\$29.429.630</b>	<b>58%</b>	<b>\$19.316.281</b>
Corriente CBQ	Ingresos Propios	\$41.845.740	\$31.269.441	\$27.914.326	67%	\$10.576.299
Inversión CBQ		\$43.685.691	\$12.165.810	\$4.756.590	11%	\$31.519.881
Total CBQ		<b>\$85.531.431</b>	<b>\$43.435.250</b>	<b>\$32.670.917</b>	<b>38%</b>	<b>\$42.096.181</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$136.678.299</b>	<b>\$75.265.837</b>	<b>\$62.100.547</b>	<b>45%</b>	<b>\$61.412.462</b>

Ranking de ejecución presupuestaria : 11/ 16

### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector

(Recursos totales = Asignación municipal + Ingresos propios)

Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad	\$4.594.917	\$3.562.622	78%	\$3.536.541	77%	\$1.032.294
Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano	\$27.847.599	\$17.067.561	61%	\$16.575.811	60%	\$10.780.038
EPM Seguridad	\$17.880.143	\$10.952.500	61%	\$9.195.647	51%	\$6.927.642
Fondo de Emergencia-EPM Seguridad	\$824.210	\$247.903	30%	\$121.631	15%	\$576.307
<b>Total sin Cuerpo de Bomberos de Quito</b>	<b>\$51.146.867</b>	<b>\$31.830.586</b>	<b>62%</b>	<b>\$29.429.630</b>	<b>58%</b>	<b>\$19.316.281</b>
Cuerpo de Bomberos de Quito	\$85.531.431	\$43.435.250	51%	\$32.670.917	38%	\$42.096.181
<b>Total del Sector</b>	<b>\$136.678.299</b>	<b>\$75.265.837</b>	<b>55%</b>	<b>\$62.100.547</b>	<b>45%</b>	<b>\$61.412.462</b>



Municipio de Quito

Secretaría de PLANIFICACIÓN

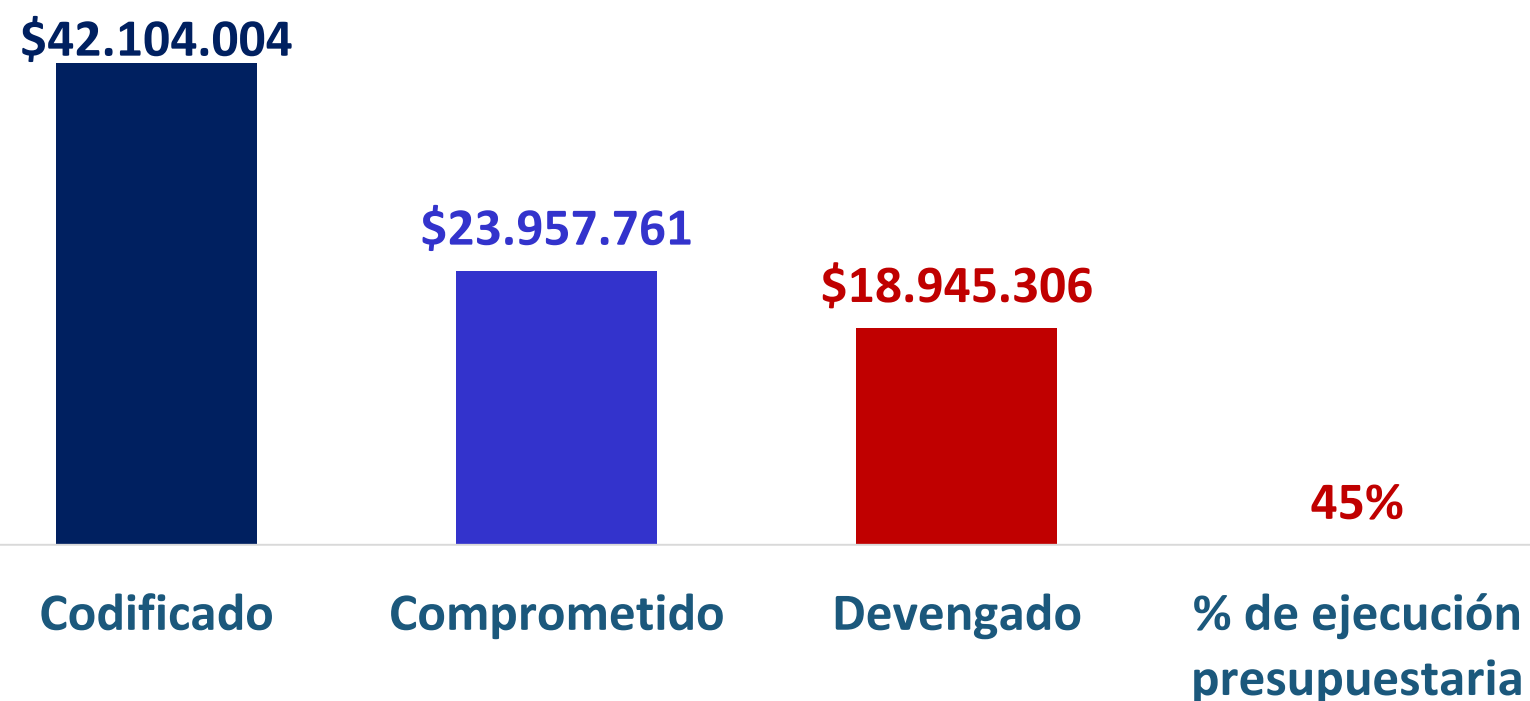
Fuente: Datos del Sistema Mi Ciudad. Fecha de corte al 31 de octubre de 2022. Cálculo de Indicadores realizados por la DMCSE.

## 2.12. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR SALUD.

Ranking de ejecución presupuestaria : 12/ 16

### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector

(Recursos totales = Asignación municipal)



Ejecución presupuestaria del sector						
Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni Compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$24.304.636	\$14.890.876	\$14.531.247	60%	\$9.413.760
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	<b>\$24.304.636</b>	<b>\$14.890.876</b>	<b>\$14.531.247</b>	<b>60%</b>	<b>\$9.413.760</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$17.799.368	\$9.066.885	\$4.414.059	25%	\$8.732.483
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	<b>\$17.799.368</b>	<b>\$9.066.885</b>	<b>\$4.414.059</b>	<b>25%</b>	<b>\$8.732.483</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$42.104.004</b>	<b>\$23.957.761</b>	<b>\$18.945.306</b>	<b>45%</b>	<b>\$18.146.243</b>

Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Unidad Municipal de Salud Centro	\$5.592.818	\$3.628.970	65%	\$3.279.468	59%	\$1.963.847
Unidad Municipal de Salud Norte	\$10.376.619	\$6.163.339	59%	\$5.738.703	55%	\$4.213.280
Unidad Municipal de Salud Sur	\$16.373.494	\$7.236.034	44%	\$6.987.006	43%	\$9.137.461
Unidad de Bienestar Animal	\$3.106.894	\$1.418.911	46%	\$1.289.080	41%	\$1.687.983
Secretaría de Salud	\$6.654.180	\$5.510.507	83%	\$1.651.049	25%	\$1.143.673
<b>Total del Sector</b>	<b>\$42.104.004</b>	<b>\$23.957.761</b>	<b>57%</b>	<b>\$18.945.306</b>	<b>45%</b>	<b>\$18.146.243</b>

**Dificultades encontradas:** El 57% (\$ 3.774.000) del presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, corresponden a la adquisición de pruebas para diagnóstico COVID realizadas en el 2020, proceso que no se puede cancelar en virtud de que se encuentra en trámite judicial.



Municipio de Quito

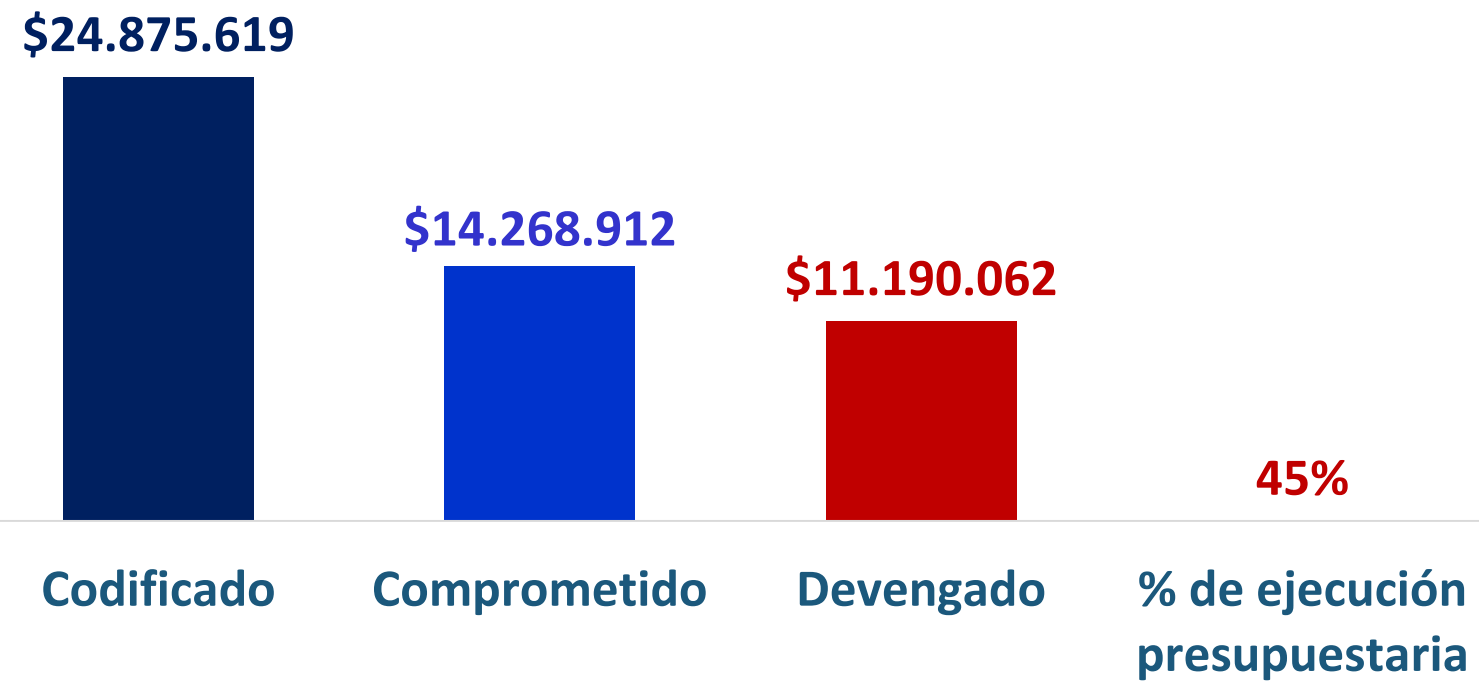
Secretaría de PLANIFICACIÓN

Fuente: Datos del Sistema Mi Ciudad. Fecha de corte al 31 de octubre de 2022. Cálculo de Indicadores realizados por la DMCSE.



## 2.13 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR CULTURA.

Ranking de ejecución presupuestaria: 13/ 16



### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector

(Recursos totales = Asignación municipal + Ingresos propios)

Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Fundación Museos de la Ciudad	\$5.079.231	\$3.801.833	75%	\$3.446.650	68%	\$1.277.398
Fundación Teatro Nacional Sucre	\$4.150.447	\$2.498.986	60%	\$2.498.986	60%	\$1.651.461
Secretaría de Cultura	\$15.645.942	\$7.968.093	51%	\$5.244.425	34%	\$7.677.848
<b>Total del Sector</b>	<b>\$24.875.619</b>	<b>\$14.268.912</b>	<b>57%</b>	<b>\$11.190.062</b>	<b>45%</b>	<b>\$10.606.707</b>

Ejecución presupuestaria del sector						
Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni Compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$5.045.942	\$3.328.873	\$3.326.348	66%	\$1.717.068
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5.045.942</b>	<b>\$3.328.873</b>	<b>\$3.326.348</b>	<b>66%</b>	<b>\$1.717.068</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$18.632.165	\$10.376.248	\$7.397.442	40%	\$8.255.917
	Ingresos Propios	\$1.197.513	\$563.791	\$466.272	39%	\$633.722
	<b>Subtotal</b>	<b>\$19.829.678</b>	<b>\$10.940.039</b>	<b>\$7.863.714</b>	<b>40%</b>	<b>\$8.889.639</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$24.875.619</b>	<b>\$14.268.912</b>	<b>\$11.190.062</b>	<b>45%</b>	<b>\$10.606.707</b>



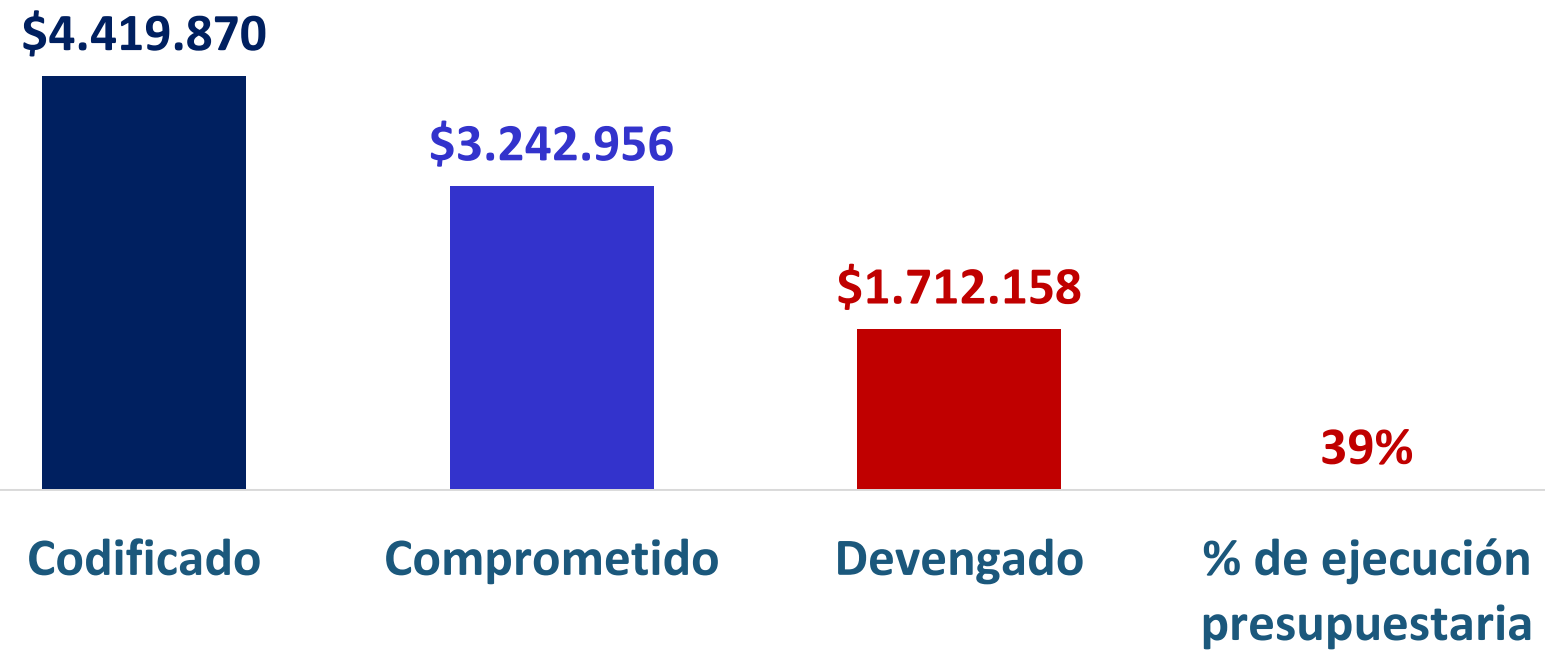
Municipio de Quito

Secretaría de PLANIFICACIÓN

Fuente: Datos del Sistema Mi Ciudad. Fecha de corte al 31 de octubre de 2022. Cálculo de Indicadores realizados por la DMCSE.

## 2.14. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR COMUNICACIÓN.

Ranking de ejecución presupuestaria : 14/ 16



### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector (Recursos totales = Asignación municipal)

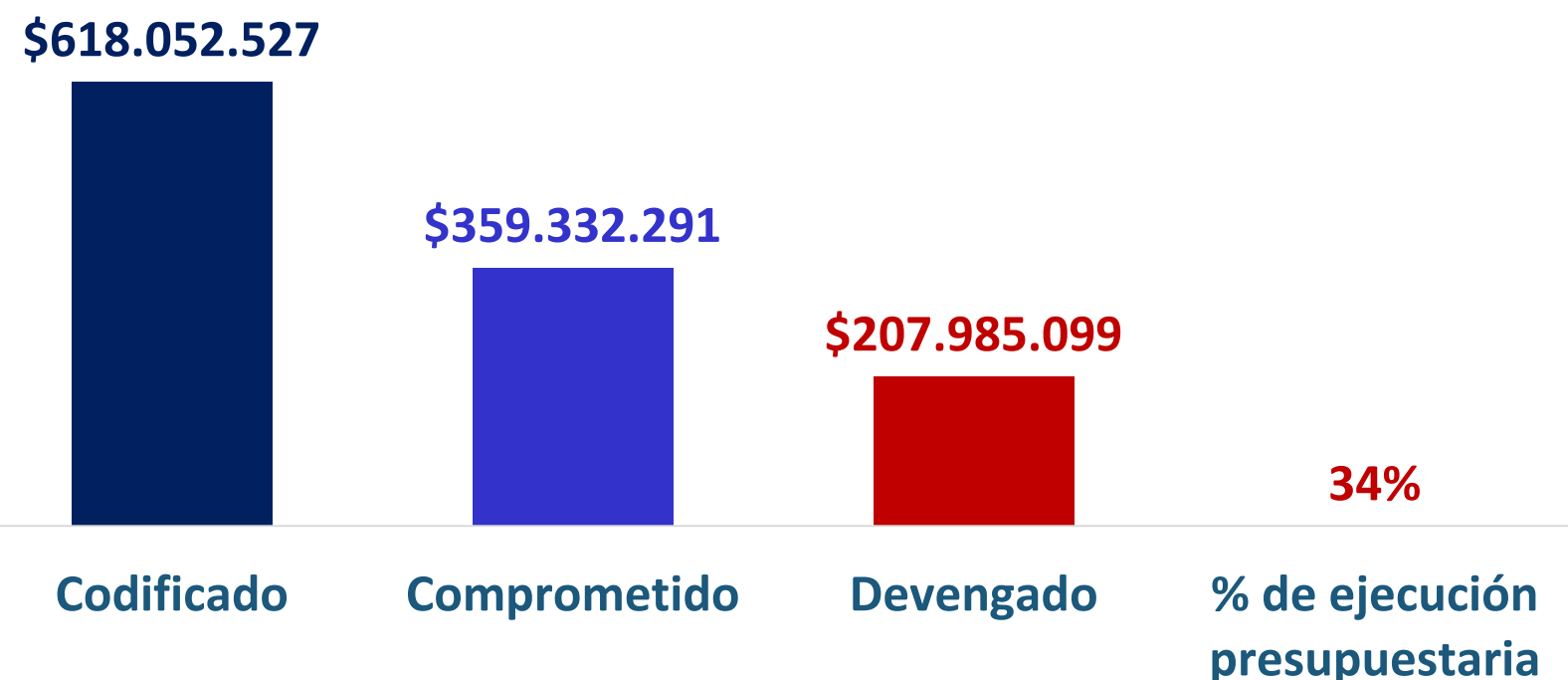
Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Secretaría de Comunicación	\$4.419.870	\$3.242.956	73%	\$1.712.158	39%	\$1.176.914
<b>Total del Sector</b>	<b>\$4.419.870</b>	<b>\$3.242.956</b>	<b>73%</b>	<b>\$1.712.158</b>	<b>39%</b>	<b>\$1.176.914</b>

Ejecución presupuestaria del sector						
Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni Compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$1.819.870	\$1.284.550	\$1.284.550	71%	\$535.321
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1.819.870</b>	<b>\$1.284.550</b>	<b>\$1.284.550</b>	<b>71%</b>	<b>\$535.321</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$2.600.000	\$1.958.407	\$427.608	16%	\$641.593
	Ingresos Propios	N/A				
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2.600.000</b>	<b>\$1.958.407</b>	<b>\$427.608</b>	<b>16%</b>	<b>\$641.593</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$4.419.870</b>	<b>\$3.242.956</b>	<b>\$1.712.158</b>	<b>39%</b>	<b>\$1.176.914</b>



## 2.15. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR MOVILIDAD.

Ranking de ejecución presupuestaria : 15/ 16



### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector

(Recursos totales = Asignación municipal + Ingresos propios)

Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución. ni compromiso
Agencia Metropolitana de Tránsito	\$59.704.919	\$43.108.805	72%	\$37.281.526	62%	\$16.596.114
EPM Transporte de Pasajeros	\$87.943.777	\$59.685.717	68%	\$53.779.852	61%	\$28.258.060
EPMMOP	\$230.700.387	\$115.276.632	50%	\$77.222.544	33%	\$115.423.755
EPM Metro de Quito	\$27.052.404	\$7.166.981	26%	\$4.464.210	17%	\$19.885.424
PPLMQ	\$197.382.650	\$132.574.649	67%	\$33.766.335	17%	\$64.808.000
Secretaría de Movilidad	\$15.268.390	\$1.519.506	10%	\$1.470.632	10%	\$13.748.885

<b>Total del Sector SIN PPLMQ</b>	<b>\$420.669.877</b>	<b>\$226.757.641</b>	<b>54%</b>	<b>\$174.218.764</b>	<b>41%</b>	<b>\$193.912.236</b>
-----------------------------------	----------------------	----------------------	------------	----------------------	------------	----------------------

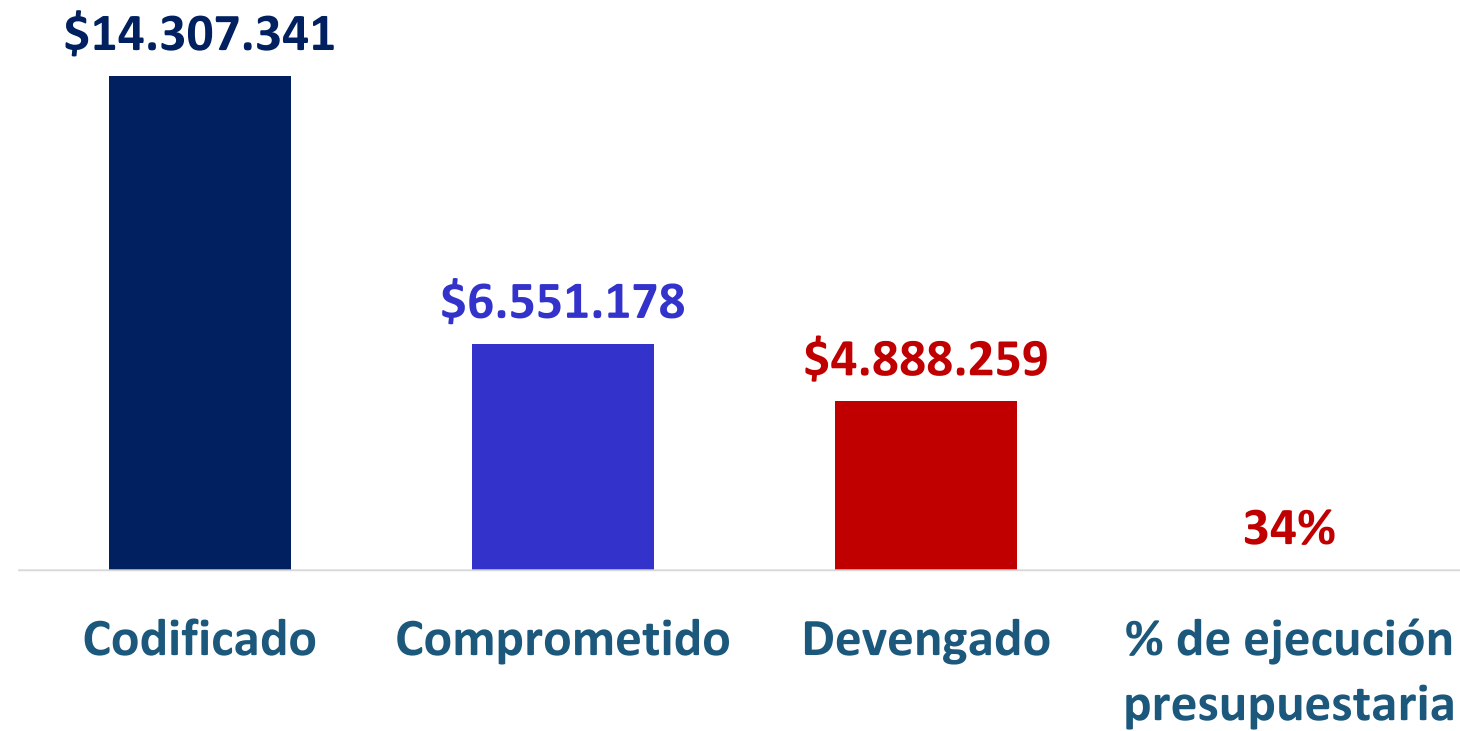
<b>Total del Sector</b>	<b>\$618.052.527</b>	<b>\$359.332.291</b>	<b>58%</b>	<b>\$207.985.099</b>	<b>34%</b>	<b>\$258.720.236</b>
-------------------------	----------------------	----------------------	------------	----------------------	------------	----------------------

Ejecución presupuestaria del sector						
Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$52.207.548	\$38.676.072	\$36.215.916	69%	\$13.531.476
	Ingresos Propios	\$55.795.994	\$39.594.958	\$37.383.248	67%	\$16.201.036
	<b>Subtotal</b>	<b>\$108.003.542</b>	<b>\$78.271.030</b>	<b>\$73.599.164</b>	<b>68%</b>	<b>\$29.732.512</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$419.471.685	\$228.502.159	\$107.816.803	26%	\$190.969.526
	Ingresos Propios	\$90.577.300	\$52.559.102	\$26.569.132	29%	\$38.018.198
	<b>Subtotal</b>	<b>\$510.048.985</b>	<b>\$281.061.261</b>	<b>\$134.385.935</b>	<b>26%</b>	<b>\$228.987.724</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$618.052.527</b>	<b>\$359.332.291</b>	<b>\$207.985.099</b>	<b>34%</b>	<b>\$258.720.236</b>



## 2.16. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO DEL SECTOR AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO.

Ranking de ejecución presupuestaria : 16/ 16



Ejecución presupuestaria del sector						
Tipo de Gasto	Tipo de Fuente	Codificado	Comprometido	Devengado	% de ejecución presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Corriente	Asignación Municipal	\$2.083.789	\$1.492.042	\$1.468.734	70%	\$591.747
	Ingresos Propios	\$2.645.381	\$1.843.248	\$1.429.345	54%	\$802.134
	<b>Subtotal</b>	<b>\$4.729.170</b>	<b>\$3.335.290</b>	<b>\$2.898.078</b>	<b>61%</b>	<b>\$1.393.880</b>
Inversión	Asignación Municipal	\$8.992.317	\$2.995.565	\$1.960.454	22%	\$5.996.752
	Ingresos Propios	\$585.854	\$220.323	\$29.728	5%	\$365.530
	<b>Subtotal</b>	<b>\$9.578.171</b>	<b>\$3.215.888</b>	<b>\$1.990.181</b>	<b>21%</b>	<b>\$6.362.282</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$14.307.341</b>	<b>\$6.551.178</b>	<b>\$4.888.259</b>	<b>34%</b>	<b>\$7.756.163</b>

### Ejecución Presupuestaria Entidades del Sector (Recursos totales = Asignación municipal + Ingresos propios)

Entidades del Sector:	Codificado	Compromiso	% de Comprometido	Devengado	% de Ejecución Presupuestaria	Sin Ejecución, ni compromiso
Agencia de Coordinación Distrital de Comercio	\$7.483.789	\$4.487.607	60%	\$3.429.187	46%	\$2.996.182
EPM Mayorista	\$6.823.552	\$2.063.571	30%	\$1.459.072	21%	\$4.759.981
<b>Total del Sector</b>	<b>\$14.307.341</b>	<b>\$6.551.178</b>	<b>46%</b>	<b>\$4.888.259</b>	<b>34%</b>	<b>\$7.756.163</b>



### 3. Conclusiones:

- ✓ **De los resultados obtenidos**, se determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), al 31 de octubre de 2022, presenta una ejecución presupuestaria de 45%.
- ✓ **Del comparativo con el mes anterior**, se observa que, , entre el 30 de septiembre y el 31 de octubre de 2022, se incrementaron 5 puntos en la ejecución presupuestaria del presupuesto total reformado.
- ✓ **Del análisis de resultados por sector**, se determina que Coordinación de Alcaldía y Secretaría del Concejo, presentan el 70% de ejecución presupuestaria ubicándose en el primer lugar del ranking de ejecución presupuestaria por sector; de forma opuesta, los sectores Movilidad y Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, registran el menor porcentaje de ejecución presupuestaria alcanzando el 34%.



# **ANEXO 2**

Por un  
**Quito**  
**Digno**

**EPMMOP**  
**MOVILIDAD Y OBRAS**



# Proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA DEROGATORIA DEL CAPÍTULO IX y X DE LAS TASAS DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

# PINTAG – EL VOLCÁN

- **ORDENANZA METROPOLITANA No. 0278\***
- El 06 de febrero de 2009, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, sancionó la Ordenanza Metropolitana No. 0278, que reglamenta el cobro de la tasa en la Vía Pintag – el Volcán. El artículo III... (3), del referido instrumento legal, determina: "(...) Sujeto Activo. – El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas (EMMOP-Q), como responsable de la conservación y mantenimiento de la vía."
- (...) Art. III (5). - Tarifa. – La cuantía del peaje de los vehículos pesados, será fijada semestralmente por el Alcalde, mediante Resolución, a base de estudios de costos de construcción, conservación y mantenimiento que se generen. (...)
- Art. III... (7). - Dispensas. – Por tratarse de un peaje, esta tasa no es objeto de exoneración ni rebaja alguna."
- Nota: Actualmente, la mencionada Ordenanza se encuentra compilado en el Código Municipal – Ordenanza Metropolitana 001, Título IV, DE LAS TASAS, Capítulo IX.

- **INICIO RECAUDACIÓN DE TASA**

- Los miembros de la Junta Parroquial emitieron la Resolución s/n el 02 de diciembre de 2010, donde establecieron la recaudación de la tasa por utilización del peaje; dicho proceso duró del 13 de al 31 de diciembre de 2010.

- **EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS DE GESTIÓN Y DENUNCIA PRESENTADA-DA4-0029-2011**

- El 24 de julio de 2012, la ingeniera Mirian Cañar Iñiguez, Directora de Auditoría 4, de la Contraloría General del Estado, recomienda al Presidente y miembros de la Junta Parroquial de Pintag: "(...) 3. Realizarán las gestiones ante el Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito para la Junta Parroquial obtenga la delegación de la competencia y a base de los estudios actuales y tarifario que previamente realicen estas entidades puedan continuar con la recaudación del peaje a los vehículos que transportan material pétreo en la vía Pintag-El Volcán, (...).".

## • LÍNEA DE TIEMPO

### LÍNEA DE TIEMPO PEAJE PINTAG – EL VOLCÁN

06 de febrero de 2009 al 19 de octubre de 2010, tiempo que el MDMQ tuvo competencia para implementar peaje.

2009



Suscripción Ordenanza Metropolitana No. 0278  
06 de febrero de 2009

2010



COOTAD  
19 de octubre de 2010

2010



INICIO RECAUDACIÓN  
13 de diciembre 2010

2012



Examen especial a los ingresos, gastos de gestión

2017



Reforma LOTTTSV  
05 de mayo de 2017

Delega a la EPMMOP, la conservación y el mantenimiento vial (PEAJE) y la fijación de tasas, se otorga al Alcalde del MDMQ, mediante resolución.

#### COMPETENCIA VIAL

GAD provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

#### COMPETENCIA FIJAR TASAS

Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano

c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras (...)"

#### INICIO COBRO TASA

Los miembros de la Junta Parroquial emitieron la Resolución s/n el 02 de diciembre de 2010, donde establecieron la recaudación de la tasa por utilización del peaje; dicho proceso duró del 13 de al 31 de diciembre de 2010.

El 24 de julio de 2012, la ingeniera Mirian Cañar Iñiguez, Directora de Auditoría 4, de la Contraloría General del Estado, recomienda: "(...) A los miembros de la Junta

3. Realizarán las gestiones ante el Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito para la Junta Parroquial obtenga la delegación de la competencia y a base de los estudios actuales y tarifario que previamente realicen estas entidades puedan continuar con la recaudación del peaje a los vehículos que transportan material pétreo en la vía Pintag-El Volcán, (...)."

#### COMPETENCIA GAD PROVINCIAL

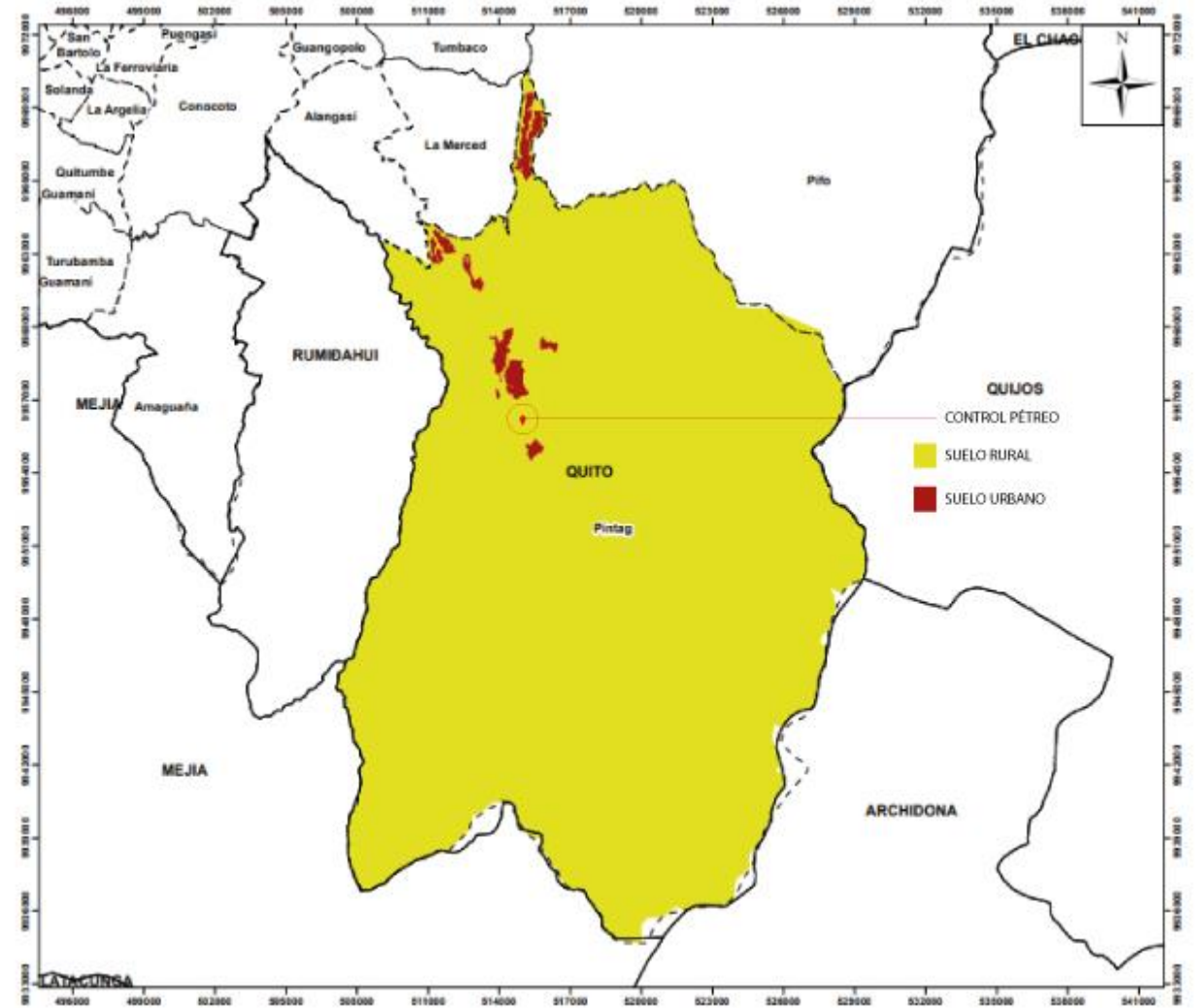
"(...) 1) Construir y rehabilitar vías en la red provincial; 3. Ejecutar planes de construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura de la red vial provincial; 4. Realizar el mantenimiento rutinario y periódico en la red vial provincial."

- **ANÁLISIS DE SUELO**

- Existen tres vías de acceso a Pintag desde la vía E35 de los ramales 1 (5km) y 2 (2,2km) se conjugan y conforman una sola vía de 2,4 km que llega y sale desde la población antes referida, y el ramal 3 de 5,5 km son los que se recomienda cuenten con puntos de conteo para determinar en cuál de ellos se implementa cobro de peaje.

- **Zonificación de Suelo**

- 47.893,34 hectáreas de suelo rural [98,87%]
- 549,40 hectáreas de suelo urbano [1,13%]



- Fuente: Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0627-O (Modificación añadida)

# PEAJE LLOA

- **ORDENANZA METROPOLITANA No. 0279\***
- El 06 de febrero de 2009, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, suscribe la Ordenanza Metropolitana No. 0279, que reglamenta el cobro de la tasa en la Vía Pintag – el Volcán. El artículo III... (3), del referido instrumento legal, determina: "(...) Sujeto Activo. – El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas (EMMOP-Q), como responsable de la conservación y mantenimiento de la vía."
- (...) Art. III (5). - Tarifa. – La cuantía del peaje de los vehículos pesados, será fijada semestralmente por el Alcalde, mediante Resolución, a base de estudios de costos de construcción, conservación y mantenimiento que se generen. (...)
- Art. III... (7). - Dispensas. – Por tratarse de un peaje, esta tasa no es objeto de exoneración ni rebaja alguna."
- Nota: Actualmente, la mencionada Ordenanza se encuentra compilado en el Código Municipal – Ordenanza Metropolitana 001, Título IV, DE LAS TASAS, Capítulo X.

## • LÍNEA DE TIEMPO

### LÍNEA DE TIEMPO PEAJE LLOA

06 de febrero de 2009 al 19 de octubre de 2010, tiempo que el MDMQ tuvo competencia para implementar peaje.

2009



Suscripción Ordenanza Metropolitana No. 0279  
06 de febrero de 2009

2010



COOTAD  
19 de octubre de 2010

2017



Reforma LOTTTSV  
05 de mayo de 2017

Delega a la EPMMOP, la conservación y el mantenimiento vial (PEAJE) y la fijación de tasas, se otorga al Alcalde del MDMQ, mediante resolución.

#### COMPETENCIA VIAL:

GAD provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

#### COMPETENCIA FIJAR TASAS

Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano  
c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras (...)"

#### COMPETENCIA GAD PROVINCIAL

"(...) 1) Construir y rehabilitar vías en la red provincial; 3. Ejecutar planes de construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura de la red vial provincial; 4. Realizar el mantenimiento rutinario y periódico en la red vial provincial."

- **ANÁLISIS DE SUELO**

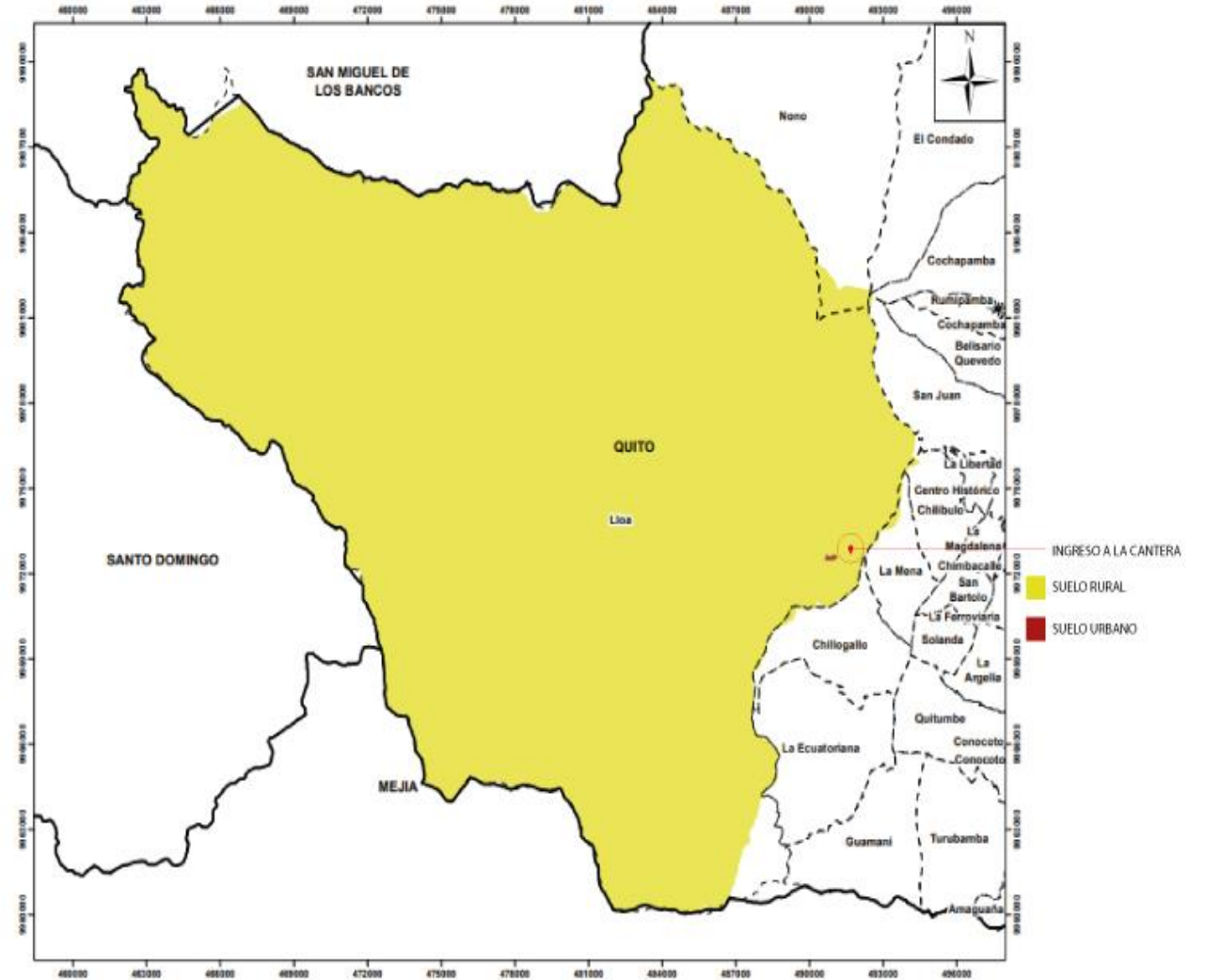
- Existen dos vías de acceso a Lloa, de los cuales el ramal 1 (Calle Angamarca) presenta 2,8 Km hasta la intersección con el ramal 2 (3 Km desde calle Chilibulo), y conforman una vía de 3,8 Km que llega y sale desde la población antes referida, el ingreso a la cantera se encuentra localizado en la siguiente ubicación geográfica:

- Latitud  $-0.247225^\circ$ ; Longitud  $-78.569361^\circ$

- **Zonificación de Suelo**

- 54 53.951,15 hectáreas de suelo rural [99,98%]

- 8,59 hectáreas de suelo urbano [0,02%]



- Fuente: Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0627-O (Modificación añadida)



# COMPETENCIA VIAL - COOTAD

- El 19 de octubre de 2010, se publica en el Registro Oficial el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "(...) capítulo IV, artículo 129, establece:
- "(...) del Ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:
- Al **gobierno autónomo descentralizado provincial** le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
- Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.
- Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria.

# COMPETENCIA TRIBUTARIA - COOTAD

- Art. 87.- Atribuciones del **Concejo Metropolitano**. - Al concejo metropolitano le corresponde:
  - a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;
  - b) Regular, mediante ordenanza metropolitana, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
  - c) Crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute; (...)"

**EPMMOP**  
**MOVILIDAD Y OBRAS**




Por un  
**Quito**  
**Digno**



# **ANEXO 3**

Índice de Contenido

<b>I. Antecedentes</b> .....	2
<b>II. Análisis de competencias</b> .....	2
<b>Peaje Pintag – El Volcán</b> .....	2
<b>Peaje Lloa</b> .....	4
<b>III. Análisis de suelo</b> .....	6
<b>Pintag – El Volcán</b> .....	6
<b>Lloa</b> .....	7
<b>IV. Observaciones concejales</b> .....	9
<b>V. Conclusiones</b> .....	12

Elaborado por:	<b>Michele Violante Jaime,</b> Supervisor Ejecutor Procesos 1	 Firmado electrónicamente por: <b>MICHELE FERNANDA VIOLANTE JAIME</b>
Revisado por:	<b>Fabián Valencia Cevallos,</b> Director de Terminales y Peajes	 Firmado electrónicamente por: <b>WASHINGTON FABIAN VALENCIA CEVALLOS</b>
Aprobado por:	<b>Mirna Mendoza Zambrano,</b> Gerente de Terminales y Estacionamientos	 Firmado electrónicamente por: <b>MIRNA ELIZABETH MENDOZA ZAMBRANO</b>

## I. Antecedentes

El 10 de mayo de 2022, se llevó a cabo la sesión ordinaria No. 220, en la que se realizó el primer debate para conocimiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA DEROGATORIA DEL CAPÍTULO IX y X DE LAS TASAS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".

Al respecto, mediante memorando 1711-EPMMOP-GJ-2022-M de 11 de julio de 2022, la doctora Anabelle Plaza, Gerente Jurídica de la EPMMOP, comunica: "(...) las observaciones primer debate del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA DEROGATORIA DEL CAPÍTULO IX y X DE LAS TASAS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" remitidas por presidente la Comisión de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; por ser de su competencia, remito el oficio con el objetivo que se emitan los correspondientes informes económicos y financieros sobre el cobro de los peajes de la ruta Pintag - El Volcán y de vía que conduce a Lloa, solicitados por la mencionada Comisión. (...)".

## II. Análisis de competencias

### Peaje Pintag – El Volcán

#### ORDENANZA METROPOLITANA No. 0278\*

El 06 de febrero de 2009, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, suscribe la Ordenanza Metropolitana No. 0278, que reglamenta el cobro de la tasa en la Vía Pintag – el Volcán. El artículo III... (3), del referido instrumento legal, determina: "(...) Sujeto Activo. – El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas (EMMOP-Q), como responsable de la conservación y mantenimiento de la vía."

(...) Art. III (5). - **Tarifa.** – **La cuantía del peaje** de los vehículos pesados, **será fijada semestralmente por el Alcalde, mediante Resolución**, a base de estudios de costos de construcción, conservación y mantenimiento que se generen. (...)

Art. III... (7). - **Dispensas.** – **Por tratarse de un peaje, esta tasa** no es objeto de exoneración ni rebaja alguna." [Énfasis añadido]

**Nota:** Actualmente, la mencionada Ordenanza se encuentra compilado en el Código Municipal – Ordenanza Metropolitana 001, Título IV, DE LAS TASAS, Capítulo IX.

#### COOTAD

El 19 de octubre de 2010, se publica en el Registro Oficial el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "(...)

#### TITULO IV

#### REGIMENES ESPECIALES

#### Capítulo I

#### Distritos Metropolitanos Autónomo

#### Sección Segunda

#### Gobiernos de los Distritos

#### Metropolitanos Autónomos Descentralizados

#### Parágrafo Segundo

#### Del Concejo Metropolitano

**Art. 87.-** Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde:

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular**, mediante ordenanza metropolitana, **la aplicación de tributos** previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar o extinguir tasas** y contribuciones especiales **por los servicios que presta** y obras que ejecute; (...)" [Énfasis añadido]

Adicionalmente, en el capítulo IV, artículo 129, establece: "(...) del Ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

- **Al gobierno autónomo descentralizado provincial** le corresponde las facultades de planificar, construir y **mantener el sistema vial** de ámbito provincial, **que no incluya las zonas urbanas**. [Énfasis añadido]
- **Al gobierno autónomo descentralizado municipal** le corresponde las facultades de planificar, construir y **mantener la vialidad urbana**. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. [Énfasis añadido]
- **Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural** le corresponde las facultades de planificar y **mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal**, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la gestión comunitaria." [Énfasis añadido]

#### **EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS DE GESTIÓN Y DENUNCIA PRESENTADA-DA4-0029-2011**

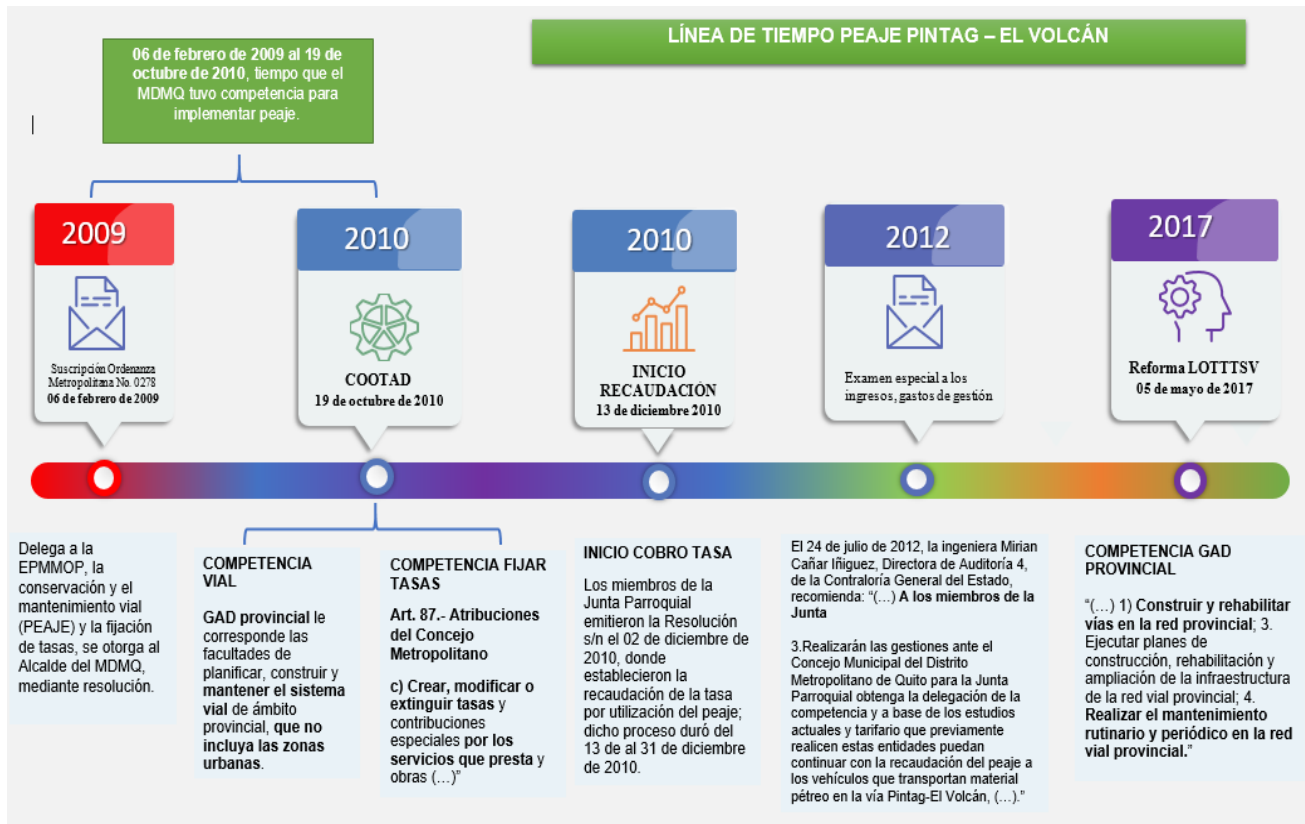
El 24 de julio de 2012, la ingeniera Mirian Cañar Iñiguez, Directora de Auditoría 4, de la Contraloría General del Estado, comunica al Presidente y miembros de la Junta Parroquial de Pintag: "(...) Hemos efectuado el examen especial a los ingresos, gastos de gestión y denuncia de la Junta Parroquial de Pintag, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2010. (...)".

En el referido examen, se concluye: "(...) Los miembros de Junta Parroquial de Pintag, a base del estudio técnico realizado por la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EMMOP-Q, resolvió implementar el cobro de peaje a los vehículos que transporten material pétreo en esa vía, sin contar con la delegación de la competencia otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (...)".

Adicionalmente, en el mismo documento se recomienda: "(...) **A los miembros de la Junta**

3. Realizarán las gestiones ante el Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito para la Junta Parroquial obtenga la delegación de la competencia y a base de los estudios actuales y tarifario que previamente realicen estas entidades puedan continuar con la recaudación del peaje a los vehículos que transportan material pétreo en la vía Pintag-El Volcán, (...)".

A continuación, una línea de tiempo que sintetiza lo descrito:



## Peaje Lloa

### ORDENANZA METROPOLITANA No. 0279\*

El 06 de febrero de 2009, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, suscribe la Ordenanza Metropolitana No. 0279, que reglamenta el cobro de la tasa en la Vía Lloa. El artículo III... (3), del referido instrumento legal, determina: "(...) **Sujeto Activo.** –El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas (EMMOP-Q), como responsable de la conservación y mantenimiento de la vía. (...)

(...) Art. III (5) **Tarifa.** – La cuantía del peaje de los vehículos pesados, será fijada semestralmente por el Alcalde, mediante Resolución, a base de estudios de costos de construcción, conservación y mantenimiento que se generen. (...)

Art. III... (7) establece: "(...) **Dispensas.** – Por tratarse de un peaje, esta tasa no es objeto de exoneración ni rebaja alguna." [Énfasis añadido]

**Nota:** Actualmente, la mencionada Ordenanza se encuentra compilado en el Código Municipal – Ordenanza Metropolitana 001, Título IV, DE LAS TASAS, Capítulo X.

### COOTAD

El 19 de octubre de 2010, se publica en el Registro Oficial el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "(...)



**TITULO IV**  
**REGIMENES ESPECIALES**  
**Capítulo I**  
**Distritos Metropolitanos Autónomo**  
**Sección Segunda**  
**Gobiernos de los Distritos**  
**Metropolitanos Autónomos Descentralizados**  
**Parágrafo Segundo**  
**Del Concejo Metropolitano**

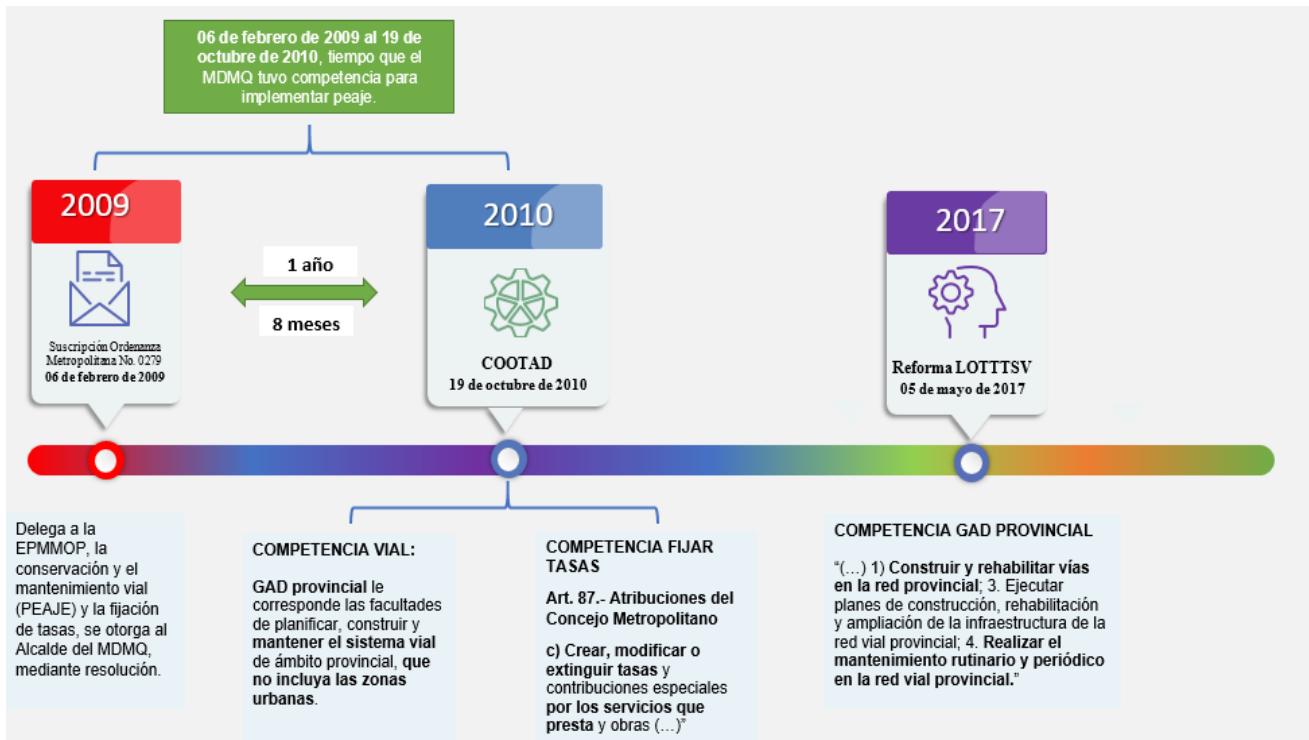
**Art. 87.-** Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde:

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;
- b) **Regular**, mediante ordenanza metropolitana, **la aplicación de tributos** previstos en la ley a su favor;
- c) **Crear, modificar o extinguir tasas** y contribuciones especiales **por los servicios que presta** y obras que ejecute; (...)” [Énfasis añadido]

Adicionalmente, en el capítulo IV, artículo 129, establece: “(...) del Ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

- **Al gobierno autónomo descentralizado provincial** le corresponde las facultades de planificar, construir y **mantener el sistema vial** de ámbito provincial, **que no incluya las zonas urbanas**. [Énfasis añadido]
- **Al gobierno autónomo descentralizado municipal** le corresponde las facultades de planificar, construir y **mantener la vialidad urbana**. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. [Énfasis añadido]
- **Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural** le corresponde las facultades de planificar y **mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal**, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la gestión comunitaria.” [Énfasis añadido]

A continuación, una línea de tiempo que sintetiza lo descrito:



### III. Análisis de suelo

Con oficio Nro. 1372-EPMMOP-GTE-2021-OF de 8 de diciembre de 2021, mediante el cual se solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a) información sobre la clasificación del suelo (área y porcentaje) de las parroquias de Pintag y Lloa; b) plano por cada una de las parroquias en formato PDF que contengan información gráfica de suelo rural y suelo urbano.

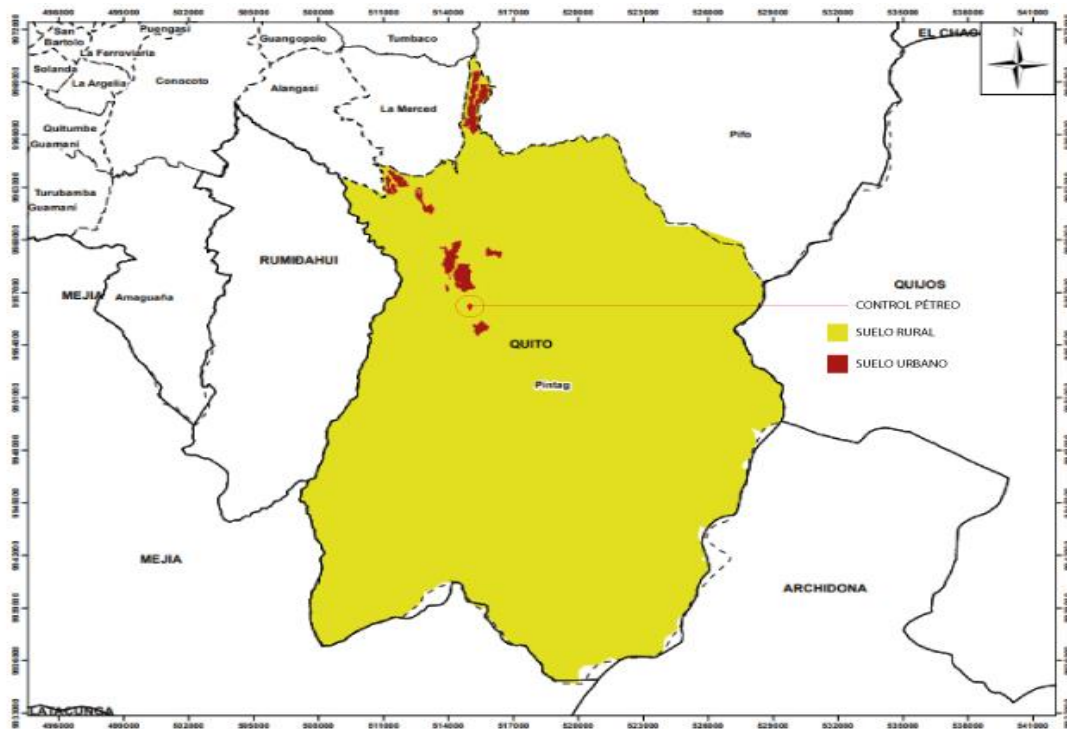
Mediante oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0627-O de 13 de diciembre de 2021, se proporcionó información acerca del uso de suelo de Pintag y Lloa por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Adicionalmente, esta dependencia realizó el análisis pertinente, en el que se evidenció lo siguiente:

#### Pintag – El Volcán

Existen tres vías de acceso a Pintag desde la vía E35 de los ramales 1 (5km) y 2 (2,2km) se conjugan y conforman una sola vía de 2,4 km que llega y sale desde la población antes referida, y el ramal 3 de 5,5 km son los que se recomienda cuenten con puntos de conteo para determinar en cuál de ellos se implementa cobro de peaje.

- **Zonificación de Suelo**
  - 47.893,34 hectáreas de suelo rural [98,87%]
  - 549,40 hectáreas de suelo urbano [1,13%]
- **Ubicación de control pétreo actual**



Fuente: Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0627-O (Modificación añadida)

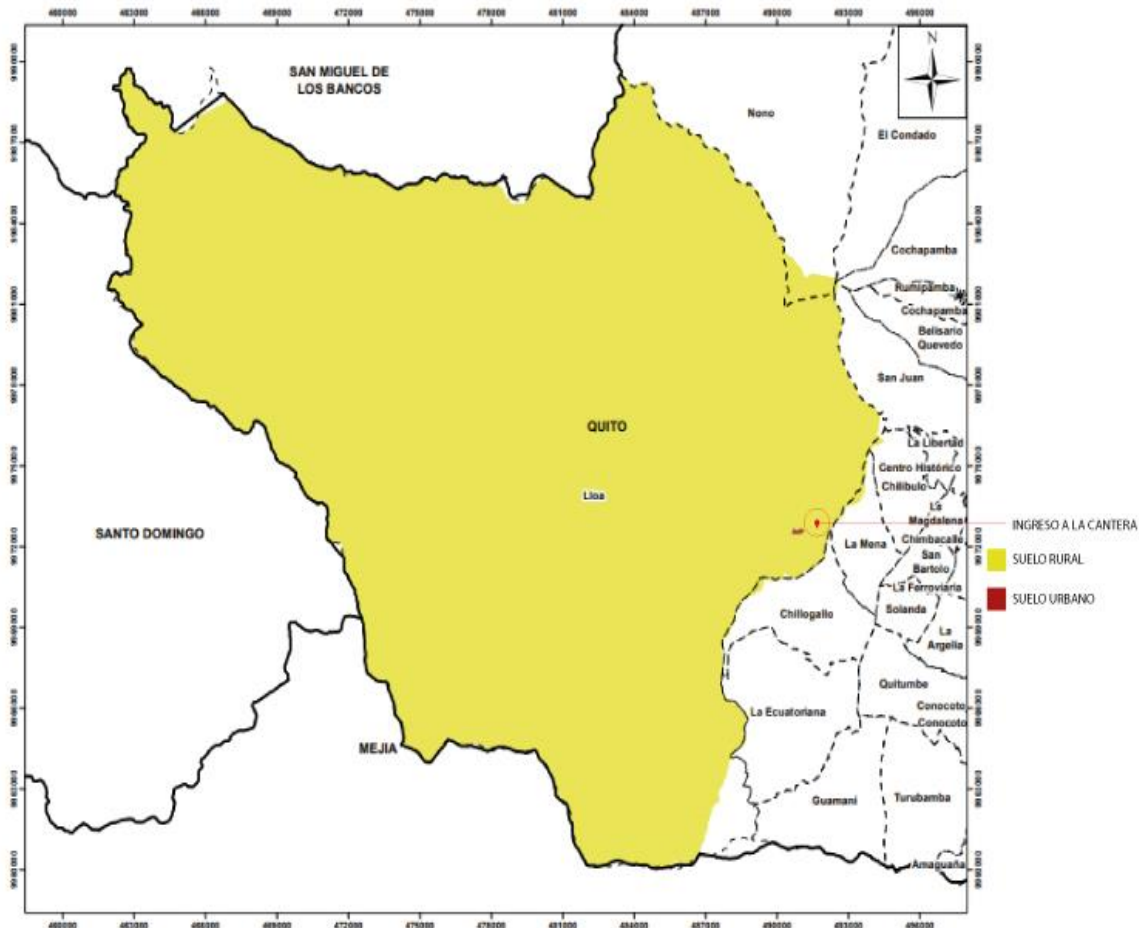
Actualmente existe un Control Pétreo el cual se encuentra administrado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de Pintag; cuyos miembros emitieron la Resolución s/n de 02 de diciembre de 2010, en la que se establecieron las tarifas que se cobran en este punto por categorías, siendo el valor más alto de USD. 5,00. El capital obtenido de estos cobros debería ser destinado para obras dentro del sector y para mantenimiento de la vía que se dirige a la cantera.



## Lloa

Existen dos vías de acceso a Lloa, de los cuales el ramal 1 (Calle Angamarca) presenta 2,8 Km hasta la intersección con el ramal 2 (3 Km desde calle Chilibulo), y conforman una vía de 3,8 Km que llega y sale desde la población antes referida, el ingreso a la cantera se encuentra localizado en la siguiente ubicación geográfica:

- Latitud -0.247225°; Longitud -78.569361°
- **Zonificación de Suelo**
  - 53.951,15 hectáreas de suelo rural [99,98%]
  - 8,59 hectáreas de suelo urbano [0,02%]
- **Ubicación de ingreso a cantera**



Fuente: Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0627-O (Modificación añadida)

Actualmente no existe un punto de control pétreo en el ingreso a la cantera en este sector.

Una vez determinado y evidenciado que, las vías Pintag – El Volcán, y Lloa, se encuentran ubicadas en suelo rural, en concordancia con el informe emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y, el análisis técnico realizado por esta dependencia, se concluye que la gestión para la conservación y mantenimiento del sistema vial, que no incluya las zonas urbanas, le corresponde al gobierno autónomo descentralizado provincial, conforme lo establece el COOTAD.

Al respecto, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, y su Reglamento General establecen que, la red vial provincial es el conjunto de vías que dentro de la circunscripción territorial de la provincia, no forman parte del inventario de la red vial estatal, regional o cantonal urbana, cuyas facultades de rectoría, planificación, regulación, control y gestión de la red vial provincial corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, teniendo en cuenta entre sus actividades: "(...) 1) **Construir y rehabilitar vías en la red provincial**; 3. Ejecutar

planes de construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura de la red vial provincial; 4. **Realizar el mantenimiento rutinario y periódico en la red vial provincial.**”.

#### IV. Observaciones concejales

En razón de que el Proyecto de “Ordenanza Metropolitana Derogatoria del Capítulo IX y X del Título IV De Las Tasas del Código Municipal para el Distrito Metropolitano De Quito”, fue conocido en el primer debate de la sesión ordinaria No. 220, del Concejo Metropolitano de Quito, los integrantes del referido cuerpo edilicio, remitieron diferentes observaciones a través de los siguientes oficios:

Oficio	Concejal	Observación	Modifica proyecto	Observaciones EPMMOP
<b>Oficio Nro. GADMMQ-SGCM-2022-2631-O</b> <b>11 de mayo de 2022</b>	Marco Collaguazo	Señala que el título de la Ordenanza dice Ordenanza Metropolitana derogatoria del Capítulo IX y X del Título IV, hay que colocar se trata del libro V.	Si	El título final dirá Ordenanza Metropolitana Derogatoria del Capítulo IX y X del Título IV De Las Tasas del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano De Quito
	Luis Reina	Considera que hace falta una explicación jurídica de para qué salió la ordenanza [sic]	No	Las ordenanzas que crearon el cobro de la vía Pintag - El Volcán y vía que conduce a Lloa (febrero-2009) se crearon para el mantenimiento y conservación de las mencionadas vías, en base a la normativa anterior al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (octubre-2010).
	Mónica Sandoval	Sugiere establecer los montos recaudados por la EMMOP durante el 2009 y 2022, a fin de conocer la utilidad del proyecto materia de debate.	No	Mediante memorando 1706-EPMMOP-GAF-2022-M de 15 de julio de 2022, la Gerencia Administrativa Financiera informa que: "(...) no se ha realizado ningún cobro de la tasa en mención, así como no existieron costos asociados a esta tasa", información referente al cobro de tasa por utilización de los Peajes de Pintag - El Volcán, y Lloa.
	Mónica Sandoval	Sostiene que con esta derogatoria ya no se va a cobrar ilegalmente el peaje, porque se está cobrando una tasa por un mantenimiento que no existe, esa es mi inquietud.  Consulta: ¿en qué estado está el examen especial de Contraloría? Documento fundamental para las consideraciones que se debaten en el presente proyecto	No	EPMMOP-GG-2622-2022-OF, la EPMMOP solicitó el expediente completo del Examen Especial Auditoría en la recomendación <b>A los miembros de la Junta</b> , señala: "(...) Realizarán las gestiones ante el Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito para que la Junta Parroquial obtenga la delegación de la competencia (...)". Recomendación no aplicable, debido a que la competencia pertenece al GAD Provincial y no al MDMQ.
	Juan Manuel Carrión	Recomienda investigar la explotación de pétreos en ese sector.	No	Solicitar la participación de la Secretaría de Ambiente

	Juan Carlos Fiallo	Comparte su preocupación respecto de la exposición de motivos; según la cual, fue la Junta Parroquial de Pintag quien recaudó los valores, esto pasó por 9 años, y el dinero nunca se mantuvo constancia de cuánto fue lo que se recibía, alguien debe responder. No queda clara la razón jurídica por la que esta autoridad asumía la recaudación. [sic]	No	COOTAD establece la competencia de las vías rurales al GAD provincial; por lo cual, el GAD parroquial se atribuyó una competencia que no es suya y tampoco del MDMQ.
	Andrea Hidalgo	Sugiere que debe darse la derogatoria de la ordenanza, pero para que se cumpla el 2% se debe firmar un convenio de concurrencia para que dentro del mismo cuerpo normativo se establezca el compromiso de la municipalidad para el convenio de concurrencia para cumplir con el 2%, completando el 100% de la vía y dar solución.	No	Se aclara que mediante oficio STHV-DMPPS-2021-0627-O de 13 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, habla acerca del territorio, más no de la vía.
Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0244-O 16 de mayo de 2022	Brith Vaca	El título del proyecto de ordenanza metropolitana, sugiero reemplazarlo por el siguiente: "Ordenanza Metropolitana Derogatoria del Capítulo IX y X del Título IV De Las Tasas del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano De Quito.	SI	Se acoge la sugerencia.
	Brith Vaca	Se sugiere el siguiente texto como base jurídico previa a la expedición del articulado del proyecto de ordenanza metropolitana: "En ejercicio de las atribuciones que confieren el primer inciso del artículo 240, número 5 del artículo 264 y segundo inciso del artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el primer inciso del artículo 7 y las letras a) y c) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano de Quito expide la siguiente:"	SI	Se acoge la sugerencia.

Brith Vaca	<p>Propongo que el artículo único del proyecto de ordenanza metropolitana, sea reemplazado por el siguiente texto: “Art. Único. – Deróguese el Capítulo IX “De la Tasa por Utilización de la Vía Pintag. – El Volcán”, que comprende desde el artículo 1554 al 1560 inclusive y el Capítulo X “De la Tasa por Utilización de la Vía que Conduce a Lloa”, que comprende desde el artículo del 1561 al 1567 inclusive del TÍTULO IV DE LAS TASAS del LIBRO III.5 PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN.”</p>	SI	Se acoge la sugerencia.
Brith Vaca	<p>Se plantea introducir como disposición transitoria primera la siguiente:          “La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), en el plazo de quince (15) días contados desde la vigencia de esta ordenanza metropolitana, presentará mediante la comparecencia correspondiente, ante el pleno del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe tanto económico como financiero íntegro y pormenorizado sobre el cobro del Peaje pertinente a la ruta “Pintag – El Volcán.”, así como la especificación de la distribución de lo recaudado por concepto del mismo.”</p>	No	<p>Mediante memorando 1706-EPMMOP-GAF-2022-M de 15 de julio de 2022, la Gerencia Administrativa Financiera informa que: “(...) no se ha realizado ningún cobro de la tasa en mención, así como no existieron costos asociados a esta tasa”, información referente al cobro de tasa por utilización de los Peajes de Pintag - El Volcán, y Lloa.</p>
Brith Vaca	<p>Se plantea introducir como disposición transitoria segunda la siguiente:          “La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), en el plazo de quince (15) días contados desde la vigencia de esta ordenanza metropolitana, presentará mediante la comparecencia correspondiente, ante el pleno del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe tanto económico como financiero íntegro y pormenorizado sobre el cobro del Peaje de utilización de la vía que conduce a Lloa, así como la especificación de la distribución de lo recaudado por concepto del mismo.”</p>	No	<p>Mediante memorando 1706-EPMMOP-GAF-2022-M de 15 de julio de 2022, la Gerencia Administrativa Financiera informa que: “(...) no se ha realizado ningún cobro de la tasa en mención, así como no existieron costos asociados a esta tasa”, información referente al cobro de tasa por utilización de los Peajes de Pintag - El Volcán, y Lloa.</p>

	Brith Vaca	Se propone que el texto de la Disposición Final sea el siguiente: “La presente ordenanza metropolitana entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y la Gaceta Oficial.”	No	Se acoge la sugerencia.
--	------------	--	----	-------------------------

## V. Conclusiones

- Desde la sanción de las ordenanzas 0278 y 0279 el 06 de febrero de 2009, hasta la publicación del COOTAD el 11 de octubre de 2010, existió un periodo de 1 año 8 meses que la EPMMOP no implementó los peajes y tampoco se cobró valor alguno.
- Desde la publicación del COOTAD, no se han realizado las gestiones pertinentes para actualizar, modificar y/o derogar los articulados de las ordenanzas 0278 y 0279 el 06 de febrero de 2009 que se contraponen a lo dispuesto en el COOTAD.
- La Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, indica que: “(...) *De los registros contables de la EPMMOP, revisados en la Unidad de Contabilidad y Tesorería, no se ha realizado ningún cobro de la tasa en mención, así como no existieron costos asociadas a estas tasas.*”.
- Conforme lo establece el COOTAD, el ejercicio de la vialidad rural, se atribuye al gobierno autónomo descentralizado provincial; en tal razón, le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. Es decir, se debería gestionar la delegación de la competencia con el GAD provincial de Pichincha, previo a la implementación de peajes en zonas rurales.
- Dentro del mismo instrumento legal se establece que, la competencia para crear, derogar o modificar tasas, le corresponde al Concejo Metropolitano; es decir, no le corresponde al Alcalde del MDMQ, fijar semestralmente las tasas en base de estudios de costos de construcción, conservación y mantenimiento que se generen, como lo señala las ordenanzas 0278 y 0279 del 06 de febrero de 2009, ahora compiladas en el Código Municipal 001.
- Actualmente al GAD parroquial de Pintag, le corresponde realizar las gestiones con el GAD provincial de Pichincha para obtener la delegación de la competencia, conforme lo dispuesto en el COOTAD y demás normativa aplicable.